



CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SEGUNDA ÉPOCA

16 DE ABRIL DE 2002

No. 52

ÍNDICE

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL POR EL CUAL SE APRUEBAN LA CONVOCATORIA A LOS CIUDADANOS Y ORGANIZACIONES DE CIUDADANOS DEL DISTRITO FEDERAL INTERESADOS EN CONSTITUIRSE COMO AGRUPACIÓN POLÍTICA LOCAL, Y LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS CIUDADANOS Y LAS ORGANIZACIONES DE CIUDADANOS DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRETENDAN CONSTITUIRSE COMO AGRUPACIONES POLÍTICAS LOCALES	2
CRITERIOS GENERALES PARA LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS CIUDADANOS Y LAS ORGANIZACIONES DE CIUDADANOS DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRETENDAN CONSTITUIRSE COMO AGRUPACIONES POLÍTICAS LOCALES	4
CONVOCATORIA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL A LOS CIUDADANOS Y ORGANIZACIONES DE CIUDADANOS DEL DISTRITO FEDERAL INTERESADOS EN CONSTITUIRSE COMO AGRUPACIÓN POLÍTICA LOCAL	7
ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE DETERMINA EL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL SOSTENIMIENTO DE ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN EL AÑO 2002	8
ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE DETERMINA EJERCER LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES DESTINADAS A LA ADQUISICIÓN DE TIEMPOS EN RADIO Y TELEVISIÓN PARA SER OTORGADOS EN CALIDAD DE PRERROGATIVA A LOS PARTIDOS POLÍTICOS PARA DIFUSIÓN ORDINARIA	13
ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE DETERMINA EJERCER LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES DESTINADAS A LA ADQUISICIÓN DE TIEMPOS EN RADIO Y TELEVISIÓN, PARA SER OTORGADOS, EN CALIDAD DE PRERROGATIVA, A LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS LOCALES PARA LA DIFUSIÓN DE SUS ACTIVIDADES ORDINARIAS	15

Continúa en la Pág. 63

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL POR EL CUAL SE APRUEBAN LA CONVOCATORIA A LOS CIUDADANOS Y ORGANIZACIONES DE CIUDADANOS DEL DISTRITO FEDERAL INTERESADOS EN CONSTITUIRSE COMO AGRUPACIÓN POLÍTICA LOCAL, Y LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS CIUDADANOS Y LAS ORGANIZACIONES DE CIUDADANOS DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRETENDAN CONSTITUIRSE COMO AGRUPACIONES POLÍTICAS LOCALES.

CONSIDERANDO

1. Que el Instituto Electoral del Distrito Federal es autoridad en materia electoral, independiente en sus decisiones, autónomo en su funcionamiento y profesional en su desempeño, acorde con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.
2. Que el 5 de enero de 1999, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el Código Electoral del Distrito Federal, vigente a partir del día siguiente, cuyo Libro Tercero, Título Primero, dispone la creación del Instituto Electoral del Distrito Federal.
3. Que según lo dispuesto en el artículo 52 del Código de la materia, el Instituto Electoral del Distrito Federal es un organismo público autónomo de carácter permanente, con personalidad jurídica, depositario de la autoridad electoral y responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales y los procedimientos de participación ciudadana.
4. Que el artículo 54 del Código aludido establece, dentro de la estructura del Instituto Electoral del Distrito Federal, entre otros, al Consejo General como el órgano superior de dirección y a órganos ejecutivos y técnicos.
5. Que el artículo 60, fracción XIII del citado Código Electoral señala como atribución del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, recibir las solicitudes de registro y resolver sobre el otorgamiento del registro a las Agrupaciones Políticas Locales, en los términos de la citada norma electoral.
6. Que en concordancia con el fundamento legal invocado en el Considerando que antecede, la fracción XXVI, del citado artículo 60, dispone que para hacer efectivas las atribuciones del Consejo General del Instituto Electoral local, en el presente caso en materia de registro de Agrupaciones Políticas Locales, este órgano superior dictará los acuerdos necesarios, entre los que se encuentra la emisión de una Convocatoria que establezca las bases que normarán el proceso de registro para el año 2002.
7. Que de conformidad con lo establecido por el artículo 62, párrafo primero del Código Electoral invocado, el Consejo General contará con Comisiones permanentes, para el desempeño de sus atribuciones y supervisión del desarrollo adecuado de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto Electoral del Distrito Federal, y para auxiliarlo en lo relativo a su área de actividades.
8. Que en términos del artículo 65, fracción IV del Código Electoral del Distrito Federal, la Comisión de Asociaciones Políticas es la encargada de revisar el expediente y presentar a la consideración del Consejo General, los proyectos de dictamen de las solicitudes de registro de las organizaciones de ciudadanos que pretendan constituirse como Agrupaciones Políticas Locales.
9. Que de conformidad con lo establecido por el artículo 18 párrafo segundo, del Código de la materia, en el Distrito Federal los ciudadanos podrán asociarse políticamente en Partidos Políticos Nacionales y Agrupaciones Políticas Locales.

10. Que por su parte, el artículo 19 del Código Electoral en comento, refiere que las Agrupaciones Políticas Locales constituyen las formas de asociación ciudadana que coadyuvan al desarrollo de la vida democrática, la cultura política, una opinión pública mejor informada y son un medio para la participación en el análisis, discusión y resolución de los asuntos políticos de la Ciudad.
11. Que el artículo 20 del Código aludido, establece que los ciudadanos que se organicen para constituirse en Agrupación Política Local deberán solicitar y obtener su registro ante el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, para lo cual deberán formular una declaración de principios y, en congruencia con ellos, su programa de acción y los estatutos que normen sus actividades; así como contar con un mínimo de 2,000 afiliados inscritos en el Padrón Electoral del Distrito Federal, en por lo menos la mitad de las Delegaciones, debiendo contar en cada una de ellas con un mínimo de 100 afiliados inscritos en el Padrón Electoral de las Delegaciones que correspondan.
12. Que de conformidad con el artículo 21 del Código de la materia, los Estatutos establecerán la denominación de la Agrupación Política, el emblema y el color o colores que la caractericen y diferencien de otras asociaciones políticas. La denominación y el emblema estarán exentos de alusiones religiosas, raciales o a los símbolos patrios. De igual forma, se establecerá el procedimiento de afiliación individual, libre y pacífica de sus miembros; los derechos y obligaciones de los afiliados, bajo el principio de igualdad; los procedimientos para integrar y renovar periódicamente los órganos directivos así como las funciones, facultades y obligaciones de los mismos; y la integración de sus órganos directivos, que no podrá exceder en un 70 por ciento los miembros de un mismo género.
13. Que el citado artículo 21 del Código Electoral dicta que los Estatutos de las organizaciones aspirantes, deberán contar al menos con los siguientes órganos directivos: una asamblea general o equivalente; un órgano ejecutivo general, que sea el representante local de la agrupación; asambleas o equivalentes y órganos ejecutivos en las Delegaciones Políticas; un órgano de administración; un órgano que vigile el respeto a los derechos de los afiliados, así como el cumplimiento de sus obligaciones; y las sanciones aplicables a los miembros que infrinjan sus disposiciones internas y el procedimiento sobre controversias internas.
14. Que las disposiciones del artículo 22 del Código en comento, señalan que para constituir una Agrupación Política Local, las organizaciones interesadas solicitarán su registro al Consejo General del Instituto Electoral a partir del 1 de febrero y hasta el 30 de abril de cada año sin proceso electoral, debiendo comprobar los requisitos señalados por el artículo 20 del citado ordenamiento, a más tardar el 31 de julio.
15. Que el artículo 22 del Código de la materia, establece como uno de los requisitos que deben cumplir las organizaciones aspirantes, realizar asambleas constitutivas en las Delegaciones, en las que deberán participar cuando menos el 60 por ciento del mínimo de afiliados, en las cuales se elegirá un delegado por cada cincuenta asistentes para participar en la asamblea general constitutiva, la cual será válida con la presencia del 60 por ciento de delegados electos. Dichas asambleas se realizarán en presencia de un notario público o funcionario acreditado para tal efecto por el propio Instituto, quienes certificarán el quórum legal, que los presentes conocieron y aprobaron la declaración de principios, el programa de acción y los estatutos y suscripción individual del documento de manifestación formal de afiliación.
16. Que según lo dispone el artículo 23 del Código Electoral del Distrito Federal, el Consejo General del Instituto, verificará el cumplimiento de los requisitos y del procedimiento de constitución, señalados en el mismo Código y resolverá lo conducente dentro del plazo de sesenta días posteriores al término del periodo de comprobación de requisitos. La resolución deberá publicarse en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal y surtirá sus efectos al día siguiente.
17. Que en atención a lo establecido por el artículo 77, inciso a), del Código Electoral local, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas del Instituto Electoral del Distrito Federal, tiene la atribución de tramitar las solicitudes de registro que formulen las organizaciones de ciudadanos que pretendan constituirse como Agrupaciones Políticas Locales y realizar las actividades pertinentes para tal efecto.
18. Que en aras de garantizar que el proceso de registro y verificación de los requisitos para la constitución de Agrupaciones Políticas Locales contemplados en el multicitado Código Electoral, se apegue en todo momento a los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y equidad es pertinente que el Consejo

General del Instituto Electoral apruebe los Criterios Generales definidos por la Comisión de Asociaciones Políticas que habrán de observar los órganos ejecutivos del Instituto Electoral y las organizaciones de ciudadanos aspirantes durante el presente proceso de registro.

Por lo expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 3º; 18, párrafo segundo; 19, párrafo segundo; 20; 21; 22; 23; 52; 54; 60, fracciones XIII y XXVI; 62, párrafo primero; 65, fracción IV, y 77, inciso a), del Código Electoral del Distrito Federal; el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba la Convocatoria a los ciudadanos y organizaciones de ciudadanos del Distrito Federal interesados en constituirse como Agrupación Política Local, la cual forma parte del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- Se aprueban los Criterios Generales para la verificación de los requisitos que deberán cumplir los ciudadanos y las organizaciones de ciudadanos del Distrito Federal, que pretendan constituirse como Agrupaciones Políticas Locales; los cuales fueron definidos por la Comisión de Asociaciones Políticas y puestos a la consideración del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, que forman parte de este Acuerdo.

TERCERO.- Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en los estrados del Instituto Electoral del Distrito Federal, así como en los estrados de las cuarenta Direcciones Distritales. Difúndase la Convocatoria en por lo menos tres diarios de amplia circulación en el Distrito Federal, los días 1 y 3 de febrero de 2002. Publíquese el presente Acuerdo, la Convocatoria y los Criterios Generales que forman parte del mismo, en la página de internet www.iedf.org.mx.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos los CC. Consejeros Electorales, integrantes del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en sesión pública de fecha treinta y uno de enero de 2002, firmando al calce, el Consejero Presidente y el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 71 inciso g) y 74 inciso n) del Código Electoral del Distrito Federal, doy fe.- El Consejero Presidente, Lic. Javier Santiago Castillo.- El Secretario Ejecutivo, Lic. Adolfo Riva Palacio Neri.- Firmas.

CRITERIOS GENERALES PARA LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS CIUDADANOS Y LAS ORGANIZACIONES DE CIUDADANOS DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRETENDAN CONSTITUIRSE COMO AGRUPACIONES POLÍTICAS LOCALES.

I.- REVISIÓN DE DOCUMENTOS BÁSICOS

1. Una vez presentada la documentación correspondiente, la Comisión de Asociaciones Políticas, por conducto de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, realizará el análisis del contenido de la Declaración de Principios, el Programa de Acción y los Estatutos, a efecto de verificar que se ajusten a lo dispuesto por el artículo 21 del Código Electoral del Distrito Federal.
2. El Instituto Electoral del Distrito Federal no recibirá modificaciones a la documentación aprobada en la asamblea general constitutiva de los ciudadanos y organizaciones de ciudadanos que hayan solicitado el registro como Agrupación Política Local, hasta que el Consejo General del Instituto resuelva lo conducente.

II.- LISTA DE CÉDULAS DE AFILIADOS A LAS ORGANIZACIONES ASPIRANTES EN EL DISTRITO FEDERAL Y EN LAS DELEGACIONES POLÍTICAS

3. A más tardar el 31 de julio de 2002, inclusive, los ciudadanos y las organizaciones de ciudadanos solicitantes deberán entregar a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas las suscripciones individuales de manifestación formal de afiliación originales de todos y cada uno de sus afiliados (hojas de afiliación).

Dichas hojas de afiliación contendrán como mínimo: nombre completo, firma autógrafa, domicilio, nombre y número de la Delegación Política, clave de elector y sección electoral.

Los solicitantes deberán entregar, como mínimo, 2000 suscripciones individuales de manifestación formal de afiliación en el Distrito Federal, las cuales deberán contener un mínimo de 100 afiliados en cada una de por lo menos la mitad de las Delegaciones Políticas.

4. Asimismo, los solicitantes deberán entregar una lista en donde se consigne la misma información de las manifestaciones formales de afiliación a que se refiere el numeral anterior, en impreso y medio magnético (programa word o excel), por Delegación Política, en orden alfabético y número sucesivo.
5. El Instituto Electoral del Distrito Federal procederá a realizar la compulsa de las suscripciones individuales de manifestación formal de afiliación (hojas de afiliación) entregadas por las organizaciones aspirantes, con el Padrón Electoral Federal correspondiente al Distrito Federal, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el inciso b) del artículo 20, en relación con el artículo 22, del Código Electoral del Distrito Federal.
6. A fin de realizar la compulsa respectiva, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas turnará las suscripciones individuales de manifestación formal de afiliación (hojas de afiliación), a la Dirección Ejecutiva del Registro de Electores del Instituto Electoral del Distrito Federal, para que esta última tramite el cotejo correspondiente con el Registro Federal de Electores.
7. Para la compulsa, se realizará una búsqueda total de los afiliados tomando como base la clave de elector consignada en las suscripciones individuales de manifestación formal de afiliación (hojas de afiliación), entregadas por las organizaciones solicitantes. Si de esta operación resultaren ciudadanos no localizados en el Padrón Electoral Federal correspondiente al Distrito Federal, se procederá a la búsqueda por nombre. Si de esta segunda operación resultaren homonimias, se tomará en cuenta la sección electoral señalada en las suscripciones individuales de manifestación formal de afiliación (hojas de afiliación).
8. Concluida la compulsa, la Dirección Ejecutiva del Registro de Electores del Distrito Federal, entregará a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas un informe del número final de ciudadanos localizados en el Padrón Electoral Federal, correspondiente al Distrito Federal por Delegación Política, así como un listado consignando nombre, clave de elector, domicilio y sección electoral de los ciudadanos no encontrados.

III.- ASAMBLEAS CONSTITUTIVAS DELEGACIONALES Y GENERALES

9. Una vez presentada la solicitud debidamente requisitada y a más tardar el 31 de julio, inclusive, las asambleas constitutivas y generales deberán realizarse ante la presencia de un notario público, cuyos honorarios serán cubiertos por las mismas organizaciones, o bien, en presencia de un funcionario del Instituto Electoral acreditado por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas; en cuyo caso, las organizaciones aspirantes deberán solicitarlo por escrito ante dicha instancia, procurando hacerlo con al menos 5 días hábiles de anticipación a la realización del evento.
10. Los ciudadanos y las organizaciones de ciudadanos que soliciten la presencia de un funcionario del Instituto, deberán entregar a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas un calendario de las asambleas constitutivas que pretendan realizar en las Delegaciones Políticas del Distrito Federal.
11. Los ciudadanos y las organizaciones de ciudadanos aspirantes que opten por la presencia de un funcionario del Instituto Electoral para la celebración de sus asambleas constitutivas delegacionales o generales, podrán determinar el día y hora de realización. Asimismo, determinarán el orden del día que estimen conveniente, debiendo observar que la asamblea acuerde sobre lo dispuesto en los párrafos segundo y tercero del artículo 22 del Código Electoral del Distrito Federal. Para ello, se sujetarán a lo siguiente:
 - a) Las asambleas constitutivas en las que se solicite la presencia de un funcionario del Instituto Electoral, deberán confirmarse ante la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas con 24 horas de antelación.

- b) Las organizaciones aspirantes que hubieren optado por la certificación notarial y resolvieren cambiar el procedimiento y solicitar la presencia de un funcionario del Instituto Electoral, deberán ajustarse a lo dispuesto en los numerales 9 y 11, párrafo primero, inciso a) de los presentes Criterios.
 - c) En ningún caso el funcionario del Instituto Electoral o el notario público podrán intervenir en los trabajos de la asamblea. Únicamente podrán hacer los señalamientos pertinentes a los responsables para que sean abordados los puntos mínimos que deberán ser objeto de certificación.
 - d) Los aspirantes brindarán a los funcionarios del Instituto Electoral las facilidades necesarias para el cumplimiento de su función y el resguardo de su seguridad física durante el desarrollo de la asamblea. De igual forma, en los casos que la asamblea se programe en lugares poco conocidos o de difícil acceso, acordarán con el funcionario electoral acreditado un punto de reunión para conducirlo al lugar del evento.
12. El funcionario del Instituto Electoral acreditado para la certificación de las asambleas constitutivas, procederá a levantar un acta circunstanciada en la que deberá hacer constar lo siguiente:
- a) Verificación del quórum legal, que no podrá ser inferior al 60 por ciento del mínimo de afiliados establecido en el inciso b) del artículo 20 del Código Electoral del Distrito Federal. Para verificar lo anterior, los ciudadanos afiliados a la organización aspirante deberán exhibir su credencial para votar. En caso de que el ciudadano no cuente con la citada credencial, deberá exhibir el comprobante de solicitud de reposición o cambio de domicilio tramitado ante las autoridades electorales correspondientes y una identificación personal vigente.
 - b) El número de ciudadanos que se hayan afiliado durante el desarrollo de la asamblea constitutiva delegacional.
13. No se dará reconocimiento a la presencia de ciudadanos en cuya credencial para votar se registre domicilio de una Delegación distinta a la que corresponda al sitio en el que se está celebrando la asamblea.
14. La condición de afiliado a la organización aspirante es personal e intransferible, por lo que en ningún momento se admitirá que un afiliado asista a la asamblea constitutiva delegacional, ostentando la representación de uno o más ciudadanos.
15. Los funcionarios del Instituto Electoral del Distrito Federal, una vez que hayan certificado la existencia del quórum legal requerido, podrán admitir y dar por válida la presencia de ciudadanos que durante el desarrollo de alguna asamblea constitutiva delegacional se afilien a la organización aspirante.
16. En los actos constitutivos, los funcionarios del Instituto Electoral encargados de verificar las asambleas, otorgarán un lapso de tolerancia máximo de treinta minutos para que se integre el quórum correspondiente. Si al término de ese plazo no se encontrara presente el mínimo de ciudadanos requerido, se tendrá por no realizada la asamblea, procediendo a asentarla en el acta circunstanciada.
17. En los casos en que no se reúna el quórum requerido o el acto constitutivo se hubiera suspendido por causas extraordinarias, las organizaciones aspirantes podrán reprogramarlo observando, en lo conducente, lo dispuesto por los numerales 9 y 11 de los presentes Criterios.
18. Los funcionarios del Instituto Electoral verificarán que la asamblea apruebe la Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos, así como el número de los delegados electos, que será uno por cada 50 afiliados presentes en el acto. Hecho lo anterior, asentarán en el acta circunstanciada los nombres y clave de elector de los delegados electos a la asamblea general constitutiva.
19. Los funcionarios acreditados por el Instituto Electoral del Distrito Federal, entregarán a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas los originales del acta circunstanciada de la asamblea constitutiva y, en su caso, un informe de los incidentes presentados durante el acto.

20. Los ciudadanos y las organizaciones que hayan elegido la certificación notarial, deberán observar en lo conducente los actos señalados en el numeral que antecede, y entregar a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, copia certificada del instrumento notarial correspondiente, dentro de los diez días hábiles siguientes a la celebración del acto constitutivo respectivo.

CONVOCATORIA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL A LOS CIUDADANOS Y ORGANIZACIONES DE CIUDADANOS DEL DISTRITO FEDERAL INTERESADOS EN CONSTITUIRSE COMO AGRUPACIÓN POLÍTICA LOCAL.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 18, párrafo segundo; 19, párrafo segundo; 20; 21; 22; 23; 52; 54; 60, fracciones XIII y XXVI; 62, párrafo primero; 65, fracción IV; y 77, inciso a), del Código Electoral del Distrito Federal, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal

C O N V O C A

A los ciudadanos y las organizaciones de ciudadanos del Distrito Federal interesados en constituirse como Agrupaciones Políticas Locales a presentar su solicitud de registro, a partir del 1 de febrero de 2002, al tenor de las siguientes:

B A S E S

1ª Los ciudadanos y organizaciones de ciudadanos interesados deberán entregar su solicitud ante la Comisión de Asociaciones Políticas del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, a través de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, en el plazo comprendido entre el 1 de febrero y el 30 de abril. El formato de solicitud será proporcionado por la Dirección Ejecutiva en las oficinas de la misma, sito en calle Huizaches # 25, Col. Rancho Los Colorines, C.P. 14380, Delegación Tlalpan.

2ª Al entregar su solicitud de registro, los interesados presentarán un ejemplar de sus proyectos de Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos que normarán sus actividades; estos últimos deberán observar lo dispuesto en el artículo 21 del Código Electoral del Distrito Federal.

3ª Los aspirantes acreditarán ante la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas una directiva provisional que ostentará su representación oficial durante el proceso de registro, y un domicilio para recibir notificaciones. La directiva se acreditará mediante acta firmada por cuando menos la mayoría de los asistentes a la reunión en que hubieren sido designados.

4ª A más tardar el 31 de julio, inclusive, los aspirantes deberán acreditar contar con al menos dos mil afiliados en el Distrito Federal mediante la entrega de las suscripciones individuales de manifestación formal de afiliación originales (hojas de afiliación) de cada uno de ellos.

5ª A más tardar el 31 de julio, inclusive, los aspirantes deberán realizar asambleas constitutivas en por lo menos ocho Delegaciones Políticas del Distrito Federal, a las que deberán asistir cuando menos el 60% del mínimo de 100 afiliados en cada una. Asimismo deberán celebrar una asamblea general constitutiva, que será válida con la presencia de al menos el 60% de los delegados que hayan sido elegidos en las asambleas delegacionales.

6ª Las asambleas delegacionales y la asamblea general constitutiva que celebren, deberán realizarse en presencia de un notario público, cuyos honorarios serán cubiertos por las mismas organizaciones, o con la presencia de un funcionario del Instituto Electoral acreditado por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, en cuyo caso, las organizaciones aspirantes deberán solicitarlo por escrito ante dicha instancia, procurando hacerlo con al menos 5 días hábiles de anticipación a la realización del evento.

7ª Para la comprobación y verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el Código Electoral del Distrito Federal para obtener el registro como Agrupación Política Local, además, se estará a lo dispuesto por los Criterios Generales aprobados por el Consejo General en sesión extraordinaria de fecha 31 de enero de 2002, que pueden ser

consultados en la página de Internet del Instituto Electoral del Distrito Federal www.iedf.org.mx, y serán proporcionados a los interesados al recoger el formato de solicitud de registro correspondiente.

8ª Cualquier asunto no previsto en esta Convocatoria será resuelto por la Comisión de Asociaciones Políticas del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos los CC. Consejeros Electorales, integrantes del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en sesión pública de fecha treinta y uno de enero de 2002, firmando al calce, el Consejero Presidente y el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 71 inciso g) y 74 inciso n) del Código Electoral del Distrito Federal, doy fe.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE DETERMINA EL FINANCIAMIENTO PUBLICO PARA EL SOSTENIMIENTO DE ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN EL AÑO 2002.

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que el pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión, en los cargos de la competencia de éstos, y por los de los Estados, en lo que toca a sus regímenes interiores, en los términos respectivamente establecidos por la Constitución Federal y las particulares de los Estados, las que en ningún caso podrán contravenir las estipulaciones del Pacto Federal.
2. Que el citado precepto legal en su fracción I dispone que los Partidos Políticos son entidades de interés público y que la ley determinará las formas específicas de su intervención en el proceso electoral. Dichos Institutos Políticos tendrán derecho a participar en las elecciones estatales y municipales.

Los Partidos Políticos tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación nacional, y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo.

3. Que de igual forma, el texto constitucional aludido precisa que el financiamiento público para los Partidos Políticos que mantengan su registro después de cada elección, se compondrá de las ministraciones destinadas al sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes y las tendientes a la obtención del voto durante los procesos electorales.
4. Que atento a lo anterior, es de señalar que el artículo 51 de la Carta Magna establece que la Cámara de Diputados se compondrá de representantes de la Nación, electos en su totalidad cada tres años. De forma análoga, el órgano legislativo local se integra por representantes de la ciudadanía en el Distrito Federal, electos en su totalidad cada tres años.
5. Que de conformidad con lo previsto por el artículo 122, párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal se integrará con el número de Diputados electos según los principios de mayoría relativa y de representación proporcional, mediante el sistema de listas votadas en una circunscripción plurinominal, en los términos que señalen esta Constitución y el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.
6. Que el artículo 37 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, en forma expresa, señala que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal se integrará por 40 Diputados electos según el principio de mayoría relativa, mediante el sistema de distritos electorales uninominales y 26 Diputados electos según el principio de representación proporcional, mediante el sistema de listas votadas en una circunscripción plurinominal.

7. Que de conformidad con el artículo 121 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, en las elecciones locales sólo podrán participar los Partidos Políticos con registro nacional. De acuerdo con las disponibilidades presupuestales, los Partidos Políticos recibirán, en forma equitativa, financiamiento público para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes y contarán durante los procesos electorales con apoyos para sus actividades tendientes a la obtención del sufragio universal. La ley señalará las reglas a que se sujetará el financiamiento de los Partidos Políticos y sus campañas electorales, debiendo garantizar que los recursos públicos prevalezcan sobre los de origen privado.
8. Que el Instituto Electoral del Distrito Federal es autoridad en la materia electoral, independiente en sus decisiones, autónomo en su funcionamiento y profesional en su desempeño, de conformidad con lo establecido en el artículo 124 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.
9. Que acorde a lo dispuesto por el artículo 127 del ordenamiento citado, el Instituto Electoral del Distrito Federal tendrá a su cargo, entre otras actividades, las relativas a los derechos y prerrogativas de los Partidos Políticos.
10. Que el 5 de enero de 1999 se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el Código Electoral del Distrito Federal, el cual entró en vigor al día siguiente y cuyo Libro Tercero, Título Primero, dispone la creación del Instituto Electoral del Distrito Federal.
11. Que de conformidad con el artículo 52 del Código Electoral del Distrito Federal, el Instituto Electoral del Distrito Federal es el organismo público autónomo, depositario de la autoridad electoral y responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales y los procedimientos de participación ciudadana.
12. Que el artículo 12, inciso b), del Código de la materia, establece como votación efectiva, la que resulte de deducir de la votación total emitida los votos a favor de los Partidos Políticos que no hayan obtenido el dos por ciento y los votos nulos; entendiéndose como votación total emitida la suma de todos los votos depositados en las urnas, haciendo alusión literal y sistemática a la elección por el principio de representación proporcional.
13. Que en el artículo 24, fracción I, inciso c), del Código Electoral del Distrito Federal, se establece como derecho de los Partidos Políticos el disfrute de prerrogativas y la recepción de financiamiento público para el desarrollo de sus actividades.
14. Que acorde a lo dispuesto por el artículo 26, inciso c), del Código de la materia, es prerrogativa de los Partidos Políticos participar en los términos de dicho ordenamiento, del financiamiento público para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes.
15. Que en términos de lo previsto por el artículo 30, párrafo primero, del Código Electoral del Distrito Federal, los Partidos Políticos con representación en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal tendrán derecho al financiamiento público de sus actividades, independientemente de las demás prerrogativas otorgadas por el citado Código.
16. Que atento a lo establecido por el artículo 30, fracción I, inciso a), del Código Electoral del Distrito Federal es atribución del Consejo General de este Instituto Electoral, la determinación del monto al que ascenderá el financiamiento público para el sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes de los Partidos Políticos.
17. Que el citado artículo 30, fracción I, inciso a), del Código de la materia, establece el procedimiento de cálculo del financiamiento en mención. Que dicho cálculo se realiza con base en el número de ciudadanos inscritos en el padrón electoral correspondiente al Distrito Federal, multiplicado por el factor del 65 por ciento del salario mínimo general vigente en el Distrito Federal. Para tal efecto, la actualización del padrón electoral correspondiente al Distrito Federal con corte al 5 de diciembre de 2001, indica que existen 6,519,173 (seis millones, quinientos diecinueve mil ciento setenta y tres) ciudadanos inscritos en el padrón de referencia, y el salario mínimo general vigente para el Distrito Federal asciende a \$42.15 (cuarenta y dos pesos 15/100 M.N.), mismo que entró en vigor a partir del 1º de enero de 2002, conforme a la publicación del Diario Oficial de la Federación de fecha 29 de diciembre de 2001.

Que aplicando el factor del 65 por ciento al salario mínimo citado, resulta un producto de 27.3975 mismo que deberá ser multiplicado por 6,519,173; cifra que corresponde al número de ciudadanos inscritos en el padrón electoral del Distrito Federal, dando como resultado el importe de \$178,609,042.26 (ciento setenta y ocho millones, seiscientos nueve mil cuarenta y dos pesos 26/100 M.N.), cantidad que constituye el monto de financiamiento público para el sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes de los Partidos Políticos con representación en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

18. Que en términos de lo previsto por el artículo 30, fracción I, inciso b), del Código de la materia, el treinta por ciento de la bolsa referida se deberá distribuir en forma igualitaria entre los Partidos Políticos con representación en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. El setenta por ciento restante, se deberá distribuir según el porcentaje de la votación efectiva emitida que hubiesen obtenido cada uno de los Partidos Políticos con derecho, en la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal inmediata anterior.
19. Que el 30 de enero de 2001, el Consejo General de este Instituto aprobó el financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes de los Partidos Políticos para ese año, el cual fue confirmado en sus términos por el Pleno del Tribunal Electoral del Distrito Federal, mediante sentencia del 19 de abril de 2001, recaída a los recursos de apelación acumulados identificados con las claves TEDF-REA-002/01, TEDF-REA-003/01, TEDF-REA-004/01, TEDF-REA-005/01.
20. Que el 26 de julio de 2001, mediante sentencia pronunciada por el Pleno de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, recaída a los Juicios de Revisión Constitucional acumulados, identificados bajo las claves de expedientes SUP-JRC-033/2001, SUP-JRC-034/2001, SUP-JRC-035/2001 y SUP-JRC-036/2001, fue ratificada en sus mismos términos la sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Distrito Federal del 19 de abril de 2001, mencionada en el considerando que antecede, cuyos criterios adoptados conforman el presente documento.
21. Que en este orden de ideas, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 30, fracción I, del ordenamiento electoral multicitado, así como de los fallos aludidos en el considerando que antecede, para efectos de financiamiento los Partidos Políticos con representación en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal son:
 - a) Partido Acción Nacional
 - b) Partido Revolucionario Institucional
 - c) Partido de la Revolución Democrática
 - d) Partido Verde Ecologista de México
22. Que en tal virtud y acorde a lo previsto por el artículo 30, fracción IV, del Código de la materia, los Partidos Políticos que carecen de representación ante el órgano legislativo local y por ende les corresponde el financiamiento público en términos del precepto citado, son:
 - a) Partido del Trabajo
 - b) Convergencia por la Democracia, Partido Político Nacional
 - c) Partido de la Sociedad Nacionalista
 - d) Partido Alianza Social
23. Que de conformidad con el inciso b), de la citada fracción I, del artículo 30 del Código Electoral del Distrito Federal, el treinta por ciento del monto de financiamiento que asciende a \$53,582,712.72 (cincuenta y tres millones, quinientos ochenta y dos mil setecientos doce pesos 72/100 M.N.), deberá ser distribuido en forma igualitaria entre los Partidos Políticos que cuentan con representación en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por lo que a cada uno de ellos le corresponden \$13,395,678.18 (trece millones, trescientos noventa y cinco mil seiscientos setenta y ocho pesos 18/100 M.N.)
24. Que en términos del ordenamiento citado, el setenta por ciento restante, cuyo monto asciende a \$125,026,329.57 (ciento veinticinco millones, veintiséis mil trescientos veintinueve pesos 57/100 M.N.), será distribuido de acuerdo

con el porcentaje que cada uno de los Partidos Políticos hubiera obtenido respecto de la votación efectiva emitida, en la elección inmediata anterior de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

25. Que de acuerdo a los resultados de la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, celebrada el dos de julio 2000; considerando los fallos de los órganos jurisdiccionales local y federal que con motivo de las impugnaciones formuladas incidieron en el resultado final de la votación, y tomando en cuenta los porcentajes establecidos en la Cláusula Sexta del Convenio de Coalición celebrado entre el Partido Acción Nacional y el Partido Verde Ecologista de México, resultaron los porcentajes siguientes:

PARTIDO	VOTACIÓN	PORCENTAJE
PAN	1,180,781	30.9016
PRI	957,638	25.0619
PRD	1,338,779	35.0365
PVEM	343,899	9.0000
TOTAL	3,821,097	100

En consecuencia, los montos de financiamiento que corresponden a cada Partido Político de acuerdo con esta segunda participación, son los siguientes:

PARTIDO	PORCENTAJE	MONTO (70%)
PAN	30.9016	\$38,635,136.26
PRI	25.0619	\$31,333,973.69
PRD	35.0365	\$43,804,849.96
PVEM	9.0000	\$11,252,369.66
TOTAL		\$125,026,329.57

26. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30, fracción IV, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal, a cada Partido Político sin representación en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, corresponde otorgarle el equivalente al dos por ciento del monto total destinado al sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes de los Partidos Políticos con representación en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por lo que cada uno de ellos tendrá derecho a recibir la cantidad de \$3,572,180.85 (tres millones, quinientos setenta y dos mil ciento ochenta pesos 85/100 M.N.).
27. Que acorde a lo previsto por el artículo 30, fracciones I y IV del Código de la materia, el monto total a que asciende el financiamiento público para el sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes de los Partidos Políticos para el año 2002, asciende a la cantidad de \$192,897,765.66 (ciento noventa y dos millones, ochocientos noventa y siete mil setecientos sesenta y cinco pesos 66/100 M.N.).
28. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 30, fracción V, del Código Electoral del Distrito Federal, las cantidades que se determinen para cada Partido Político, salvo las referidas en la fracción II serán entregadas en ministraciones mensuales conforme al calendario presupuestal que se apruebe anualmente.
29. Que acorde a lo dispuesto por el artículo 34, del Código Electoral del Distrito Federal, las Asociaciones Políticas deberán tener un órgano interno encargado de la obtención y administración de sus recursos generales.
30. Que de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 77, inciso c), y 79, incisos a) y c), del Código Electoral del Distrito Federal, es atribución de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y de la Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral, respectivamente, ministrar a los Partidos Políticos el financiamiento público a que tienen derecho, así como ejercer las partidas presupuestales aprobadas, establecer y operar los sistemas administrativos para el ejercicio y control presupuestal.

Por lo antes expuesto, y con fundamento en los artículos 41 fracción I, 51 y 122 párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37; 121, 124 y 127 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, así como en los artículos 12, inciso b), 24, fracción I, inciso c), 26, inciso c), 30, párrafo primero, fracción I, incisos a) y b), IV inciso a) y V, 34, 44 párrafo tercero inciso d), 52, 77, inciso c) y 79 incisos a) y c), del Código Electoral del Distrito Federal, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se determina que el monto del financiamiento público para el sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes de los Partidos Políticos en el año 2002, asciende a \$192,897,765.66 (ciento noventa y dos millones, ochocientos noventa y siete mil setecientos sesenta y cinco pesos 66/100 M.N.), mismo que se constituye por \$178,609,042.26 (ciento setenta y ocho millones, seiscientos nueve mil cuarenta y dos pesos 26/100 M.N.), que serán distribuidos entre los Partidos Políticos con representación en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a razón de treinta por ciento en forma igualitaria y setenta por ciento según el porcentaje de la votación efectiva emitida en la elección inmediata anterior de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y \$14,288,723.40 (catorce millones, doscientos ochenta y ocho mil setecientos veintitrés pesos 40/100 M.N.), que deberán destinarse a los Partidos Políticos sin representación en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

SEGUNDO.- El monto señalado en el primer punto, será distribuido entre los Partidos Políticos de la siguiente manera:

PARTIDO	FINANCIAMIENTO PARA ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES	MINISTRACIÓN MENSUAL
Partido Acción Nacional	\$52,030,814.43	\$4,335,901.20
Partido Revolucionario Institucional	\$44,729,651.86	\$3,727,470.99
Partido de la Revolución Democrática	\$57,200,528.13	\$4,766,710.68
Partido Verde Ecologista de México	\$24,648,047.84	\$2,054,003.99
Partido del Trabajo	\$3,572,180.85	\$297,681.74
Convergencia por la Democracia, Partido Político Nacional	\$3,572,180.85	\$297,681.74
Partido de la Sociedad Nacionalista	\$3,572,180.85	\$297,681.74
Partido Alianza Social	\$3,572,180.85	\$297,681.74
Total	\$192,897,765.66	\$16,074,813.82

TERCERO.- Se ordena a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas proceda a la ministración de los montos señalados a favor de cada Partido Político, en forma mensual. Asimismo, se ordena a la Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral realice las acciones conducentes para que dichas ministraciones se efectúen de acuerdo con la programación y disponibilidades presupuestales del Instituto.

CUARTO.- Para recibir las ministraciones mensuales, los Partidos Políticos deberán acreditar ante la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas a un representante autorizado para tal fin y que será, preferentemente, el titular del órgano interno encargado de la obtención y administración de sus recursos generales. Dicho representante podrá ser sustituido libremente por los Partidos Políticos de conformidad a sus estatutos, previa notificación que deberá ser entregada a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas.

QUINTO.- Notifíquese personalmente el presente Acuerdo a los representantes de todos los Partidos Políticos acreditados ante el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal.

SEXTO.- Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en los estrados del Instituto Electoral del Distrito Federal y en la página de internet www.iedf.org.mx.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos los CC. Consejeros Electorales integrantes del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en Sesión pública de fecha treinta y uno de enero de 2002, firmando al calce, el Consejero Presidente y el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 71 inciso g) y 74 inciso n) del Código Electoral del Distrito Federal, doy fe.- El Consejero Presidente, Lic. Javier Santiago Castillo.- El Secretario Ejecutivo, Lic. Adolfo Riva Palacio Neri.- Firmas.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE DETERMINA EJERCER LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES DESTINADAS A LA ADQUISICIÓN DE TIEMPOS EN RADIO Y TELEVISIÓN PARA SER OTORGADOS EN CALIDAD DE PRERROGATIVA A LOS PARTIDOS POLÍTICOS PARA DIFUSIÓN ORDINARIA.

C O N S I D E R A N D O

1. Que el Instituto Electoral del Distrito Federal es autoridad en la materia electoral, independiente en sus decisiones, autónomo en su funcionamiento y profesional en su desempeño, de conformidad con lo establecido por el artículo 124 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.
2. Que el cinco de enero de mil novecientos noventa y nueve se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el Código Electoral del Distrito Federal, mismo que entró en vigor a partir del día siguiente, y que en el Libro Tercero, Título Primero, creó el Instituto Electoral del Distrito Federal.
3. Que de conformidad con el artículo 52 del Código Electoral del Distrito Federal, el Instituto Electoral del Distrito Federal es el organismo público autónomo, depositario de la autoridad electoral y responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales y los procedimientos de participación ciudadana.
4. Que con fecha dieciséis de noviembre de dos mil uno, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal aprobó el proyecto de presupuesto del Instituto, que ascendió a la cantidad de \$1,145'246,809.00 (mil ciento cuarenta y cinco millones doscientos cuarenta y seis mil ochocientos nueve pesos 00/100 M.N.), correspondiendo la cantidad de \$331'383,454.00 (trescientos treinta y un mil millones trescientos ochenta y tres mil cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos 00/100 M.N), para la realización de la elección vecinal, mismo que fue remitido al Jefe de Gobierno para su inclusión en el presupuesto de Egresos del Distrito Federal.
5. Que con fecha veintisiete de diciembre de dos mil uno, mediante el Decreto que Adiciona a la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, se incorporó un artículo Sexto Transitorio al citado ordenamiento legal, estableciendo que el proceso de elección de los Comités Vecinales programado para el siete de julio de dos mil dos, no se realizará hasta que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal establezca lo conducente.
6. Que el treinta y uno de diciembre de dos mil uno, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal aprobó el presupuesto de Egresos del Distrito Federal, asignándole a este Instituto Electoral del Distrito Federal la cantidad de \$759'000.000.00 (setecientos cincuenta y nueve millones de pesos 00/100 M.N.), la cual contempla, entre otras, la deducción correspondiente al presupuesto determinado para la realización de la elección vecinal; publicando el Decreto respectivo en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el mismo día.
7. Que en el presupuesto del Instituto Electoral del Distrito Federal se establece la partida correspondiente a la contratación de tiempos en radio y televisión para la difusión ordinaria de los ocho Partidos Políticos que a la fecha cuentan con registro, misma que asciende a \$26,330,822.00 (veintiséis millones trescientos treinta mil ochocientos veintidós pesos 00/100 MN.).
8. Que de conformidad con lo establecido por el inciso a) del artículo 26 del Código Electoral del Distrito Federal, los Partidos Políticos tienen como prerrogativa el acceso permanente a la radio y televisión, en los términos dispuestos por el propio Código.
9. Que al tenor de lo establecido en el artículo 27 del Código Electoral del Distrito Federal, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal destinará parte de su presupuesto para la contratación de tiempo en las estaciones de radio y televisión con cobertura en el Distrito Federal.
10. Que atento a lo establecido por los artículos 28 y 77, inciso e), del Código Electoral del Distrito Federal, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas del Instituto Electoral del Distrito Federal, tendrá a su cargo la gestión, adquisición,

contratación de espacios públicos y privados en la radio y la televisión que serán asignados a los Partidos Políticos en calidad de prerrogativa.

11. Que el artículo 79 incisos a) y c) del mismo ordenamiento señala que es atribución de la Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral ejercer las partidas presupuestales aprobadas y establecer y operar los sistemas administrativos para el ejercicio y control presupuestales.
12. Que el artículo 29 del Código Electoral del Distrito Federal dispone que los Partidos Políticos contarán con tiempo gratuito en radio y televisión para difusión ordinaria. La distribución del tiempo disponible será mensual y equitativa, mediante sorteos que llevará a cabo el Comité de Radiodifusión para determinar el orden de presentación de los programas.
13. Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 60, fracción XV del Código de la materia, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, tiene la atribución de vigilar que las prerrogativas de los Partidos Políticos se desarrollen conforme a lo dispuesto en el mismo ordenamiento.
14. Que en términos del artículo 91 del Código Electoral del Distrito Federal, para vigilar la producción y difusión de las actividades del Instituto Electoral del Distrito Federal y de los Partidos Políticos en los medios masivos de comunicación se ha integrado el Comité de Radiodifusión.

Por lo expuesto y con fundamento en el artículo 124 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; y en los artículos 26, inciso a); 27; 28; 29; 52; 60, fracciones XV y XXVI, 65 fracción I, 77, inciso e); 79, incisos a) y c); y 91 del Código Electoral del Distrito Federal, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal emite el siguiente:

A C U E R D O

- PRIMERO.-** Se determina ejercer \$26,330,822.00 (veintiséis millones trescientos treinta mil ochocientos veintidós pesos 00/100 M.N.), en la contratación de tiempos en radio y televisión para difusión ordinaria de los Partidos Políticos en el año dos mil dos. Los tiempos contratados serán distribuidos en forma mensual y equitativa entre los ocho Partidos Políticos que a la fecha cuentan con registro ante el Consejo General del Instituto Electoral Federal Electoral.
- SEGUNDO.-** Se ordena a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas proceda a la contratación, en la radio y la televisión, de los espacios que serán distribuidos a los Partidos Políticos, de conformidad con lo establecido en el punto Primero del presente Acuerdo. Asimismo, se ordena a la Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral realice las acciones conducentes para que dicha contratación se efectúe de acuerdo con la programación y disponibilidades presupuestales del Instituto.
- TERCERO.-** Se instruye al Comité de Radiodifusión para que efectúe los sorteos correspondientes entre los Partidos Políticos, con base en el programa de tiempos que, en su carácter de Secretaría Técnica, le presente la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas.
- CUARTO.-** Notifíquese personalmente el presente Acuerdo a los CC. Representantes de los Partidos Políticos, acreditados ante el Comité de Radiodifusión del Instituto Electoral del Distrito Federal.
- QUINTO.-** Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en los estrados del Instituto y en la página de Internet www.iedf.org.mx.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos los CC. Consejeros Electorales, integrantes del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en sesión pública de fecha treinta y uno de enero de 2002, firmando al calce, el Consejero Presidente y el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, con fundamento en los artículos

71 inciso g) y 74 inciso n) del Código Electoral del Distrito Federal, doy fe.- El Consejero Presidente, Lic. Javier Santiago Castillo.- El Secretario Ejecutivo, Lic. Adolfo Riva Palacio Neri.- Firmas.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE DETERMINA EJERCER LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES DESTINADAS A LA ADQUISICIÓN DE TIEMPOS EN RADIO Y TELEVISIÓN, PARA SER OTORGADOS, EN CALIDAD DE PRERROGATIVA, A LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS LOCALES PARA LA DIFUSIÓN DE SUS ACTIVIDADES ORDINARIAS.

C O N S I D E R A N D O

1. Que el Instituto Electoral del Distrito Federal es autoridad en la materia electoral, independiente en sus decisiones, autónomo en su funcionamiento y profesional en su desempeño, de conformidad con lo establecido por el artículo 124 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.
2. Que el cinco de enero de mil novecientos noventa y nueve, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el Código Electoral del Distrito Federal, mismo que entró en vigor a partir del día siguiente, y en cuyo Libro Tercero, Título Primero, se creó el Instituto Electoral del Distrito Federal.
3. Que de conformidad con el artículo 52 del Código Electoral del Distrito Federal, el Instituto Electoral del Distrito Federal es el organismo público autónomo, depositario de la autoridad electoral y responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales y los procedimientos de participación ciudadana.
4. Que con fecha dieciséis de noviembre de dos mil uno, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal aprobó el proyecto de presupuesto del Instituto, que ascendió a la cantidad de \$1,145'246,809.00 (mil ciento cuarenta y cinco millones doscientos cuarenta y seis mil ochocientos nueve pesos 00/100 M.N.), correspondiendo la cantidad de \$331'383,454.00 (trescientos treinta y un mil millones trescientos ochenta y tres mil cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos 00/100 M.N), para la realización de la elección vecinal, mismo que fue remitido al Jefe de Gobierno para su inclusión en el presupuesto de Egresos del Distrito Federal.
5. Que con fecha veintiséis de diciembre de dos mil uno, mediante el Decreto que Adiciona a la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, se incorporó un artículo Sexto Transitorio al citado ordenamiento legal, estableciendo que el proceso de elección de los Comités Vecinales programado para el siete de julio de dos mil dos, no se realizará hasta que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal establezca lo conducente.
6. Que el treinta y uno de diciembre de dos mil uno, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal aprobó el presupuesto de Egresos del Distrito Federal, asignándole a este Instituto Electoral del Distrito Federal la cantidad de \$759'000.000.00 (setecientos cincuenta y nueve millones de pesos 00/100 M.N.), la cual contempla, entre otras, la deducción correspondiente al presupuesto determinado para la realización de la elección vecinal; publicando el Decreto respectivo en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el mismo día.
7. Que en el presupuesto del Instituto Electoral del Distrito Federal se establece la partida correspondiente a la contratación de tiempos en radio y televisión para la difusión ordinaria de las veintiún Agrupaciones Políticas Locales, que a la fecha cuentan con registro, misma que asciende a \$7'769,879.00 (Siete millones setecientos sesenta y nueve mil ochocientos setenta y nueve pesos 00/100. M.N.).
8. Que al tenor de lo establecido por el artículo 27 del Código Electoral del Distrito Federal, el Consejo General destinará parte de su presupuesto para la contratación de tiempo en las estaciones de radio y televisión con cobertura en el Distrito Federal. Asimismo, el artículo antes citado establece que las Asociaciones Políticas al ejercer sus prerrogativas en radio y televisión deberán difundir sus principios ideológicos y programas de acción.
9. Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29, último párrafo, del Código Electoral del Distrito Federal, las Agrupaciones Políticas Locales disfrutarán de los tiempos en radio y televisión para la difusión de sus actividades ordinarias, en los términos que acuerde el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal.

10. Que la asignación de tiempos en radio y televisión que serán otorgados a las Agrupaciones Políticas Locales en calidad de prerrogativa se hará de manera equitativa y mensual.
11. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 60, fracción XXVI, el Consejo General tiene la atribución de dictar los Acuerdos necesarios para hacer efectivas las atribuciones que tiene señaladas en el Código de la materia.
12. Que al tenor de lo dispuesto en el artículo 65, fracción I, es atribución de la Comisión de Asociaciones Políticas del Consejo General auxiliar a éste en la supervisión del cumplimiento de las obligaciones de las Asociaciones Políticas y, en general, en lo relativo a los derechos y prerrogativas de éstas.
13. Que conforme a lo dispuesto por el artículo 77, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, tiene la atribución de inscribir en el libro respectivo el registro de Agrupaciones Políticas Locales, mismo en el que consta que existen, al momento de emitirse el presente Acuerdo, veintiún Agrupaciones Políticas Locales en pleno goce de sus derechos.
14. Que atento a lo establecido por el artículo 77, inciso e) del Código Electoral del Distrito Federal, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas del Instituto Electoral del Distrito Federal, tiene la atribución de llevar a cabo las actividades necesarias para que las Asociaciones Políticas ejerzan sus prerrogativas, entre las que se encuentran la gestión, adquisición y contratación de espacios públicos y privados en la radio y la televisión.
15. Que el artículo 79 incisos a) y c) del mismo ordenamiento señala que es atribución de la Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral ejercer las partidas presupuestales aprobadas y establecer y operar los sistemas administrativos para el ejercicio y control presupuestal.

Por lo expuesto, con fundamento en los artículos 124, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 27, 29, último párrafo, 52, 60, fracción XXVI, 65, fracción I, 77, incisos b), y e), y 79, incisos a), y c) del Código Electoral del Distrito Federal, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal emite el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Se determina ejercer la partida presupuestal a que se refiere el considerando 7 del presente Acuerdo, que asciende a la cantidad de \$7'769,879.00 (Siete millones setecientos sesenta y nueve mil ochocientos setenta y nueve pesos 00/100. M.N.), en la contratación de tiempos en radio y televisión para ser otorgados en calidad de prerrogativas en el año dos mil dos, a las Agrupaciones Políticas Locales, que se encuentran en pleno goce de sus derechos, para la difusión de sus actividades ordinarias.

SEGUNDO.- Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas proceda a la contratación en radio y televisión, de los espacios que serán distribuidos a las veintiún Agrupaciones Políticas Locales con derecho, la cual se hará de manera equitativa y mensual. Asimismo se ordena a la Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral realice las acciones conducentes para que dichas contrataciones se efectúen de acuerdo con la programación y disponibilidades presupuestales del Instituto.

TERCERO.- Notifíquese personalmente el presente Acuerdo a las Agrupaciones Políticas Locales.

CUARTO.- Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en los estrados del Instituto Electoral del Distrito Federal y en la página de internet www.iedf.org.mx.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos los CC. Consejeros Electorales integrantes del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en Sesión pública de fecha treinta y uno de enero de 2002, firmando al calce, el Consejero Presidente y el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 71 inciso g) y 74 inciso n) del Código Electoral del Distrito Federal, doy fe.- El Consejero Presidente, Lic. Javier Santiago Castillo.- El Secretario Ejecutivo, Lic. Adolfo Riva Palacio Neri.- Firmas.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE APRUEBAN EL AJUSTE AL PRESUPUESTO PARA EL AÑO 2002 Y LAS MODIFICACIONES AL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DE ESE MISMO AÑO.

C O N S I D E R A N D O S

1. Que el Instituto Electoral del Distrito Federal es autoridad en materia electoral, independiente en sus decisiones, autónomo en su funcionamiento y profesional en su desempeño, de conformidad con los artículos 123 y 124 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.
2. Que el 5 de enero de 1999, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el Código Electoral del Distrito Federal, vigente a partir del día siguiente y cuyo Libro Tercero, Título Primero, dispone la creación del Instituto Electoral del Distrito Federal.
3. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 del Código Electoral del Distrito Federal, el Instituto Electoral del Distrito Federal es el organismo público autónomo de carácter permanente, depositario de la autoridad electoral y responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales y los procedimientos de participación ciudadana, con personalidad jurídica y patrimonio propios.
4. Que con base en lo establecido en el artículo 53 del Código Electoral del Distrito Federal, el patrimonio del Instituto Electoral del Distrito Federal se integra con los bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objeto y las partidas que anualmente se le señalen en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Distrito Federal, así como con los ingresos que reciba por cualquier concepto, derivados de la aplicación de las disposiciones de dicho Código.
5. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 54 inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal, el Consejo General es el órgano superior de dirección del Instituto Electoral del Distrito Federal.
6. Que con base en las Políticas y los Programas Generales de este Instituto, aprobados por el Consejo General y emitidos en acatamiento a lo dispuesto por el artículo 60 fracción II del Código Electoral del Distrito Federal, fue elaborado en tiempo y forma el Programa Operativo Anual 2002 del Instituto Electoral del Distrito Federal, contándose con la participación de todas sus Unidades Ejecutoras del gasto.
7. Que de acuerdo con lo ordenado por los artículos 60 fracción III y 71 inciso j) del Código Electoral del Distrito Federal, el órgano superior de dirección tiene la atribución de aprobar anualmente el proyecto de presupuesto del Instituto Electoral del Distrito Federal que le proponga el Presidente del Consejo General y remitirlo al Jefe de Gobierno para su inclusión en el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal.
8. Que con fundamento en el artículo 71 inciso k) del Código Electoral del Distrito Federal, es atribución del Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, remitir al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, el proyecto de presupuesto del Instituto Electoral del Distrito Federal, aprobado por el Consejo General.
9. Que según lo establece el artículo 79 inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal, la Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral tiene la atribución de formular anualmente, en consulta con la Comisión de Organización Electoral, el Presidente del Consejo General y el Secretario Ejecutivo, el proyecto de presupuesto del Instituto, de acuerdo con los ordenamientos jurídicos aplicables.
10. Que en consulta con la Comisión de Organización Electoral, el Presidente del Consejo General y el Secretario Ejecutivo, la Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral elaboró en tiempo y forma el Proyecto de Presupuesto del año 2002.
11. Que en la elaboración del Programa Operativo Anual y del Proyecto de Presupuesto del año 2002, el Instituto Electoral del Distrito Federal observó los criterios de racionalidad, disciplina y austeridad que deben imperar en el uso de recursos públicos, siguiendo en todo momento las Políticas y Programas Generales aprobados por el Consejo General de este Instituto.
12. Que con fundamento en los considerandos expresados con anterioridad, este órgano superior de dirección aprobó, en fecha 16 de noviembre de 2001, el Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que

se aprueba el Programa Operativo Anual y proyecto de presupuesto del año 2002, el cual correspondió a la cantidad de \$1'145'246,809.00 (mil ciento cuarenta y cinco millones doscientos cuarenta y seis mil ochocientos nueve pesos 00/100).

13. Que en ejercicio de sus atribuciones, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, II Legislatura, aprobó, el 31 de diciembre de 2001, el Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el ejercicio fiscal del año 2002, el cual fue debidamente publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el mismo día, entrando en vigor a partir del 1° de enero del año en curso. El mismo establece en el primer párrafo de su artículo 10, una asignación de presupuesto de egresos de \$759'000,000.00 (setecientos cincuenta y nueve millones de pesos 00/100 m.n.) para el Instituto Electoral del Distrito Federal, teniendo en consecuencia una reducción de \$54'863'356.19 (cincuenta y cuatro millones ochocientos sesenta y tres mil trescientos cincuenta y seis pesos 19/100), así como la reducción de la cantidad de \$331'383,454.00 (trescientos treinta y un millones trescientos ochenta y tres mil cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos 00/100 m.n.), correspondiendo esta última cantidad a la presupuestación realizada por este órgano electoral, a efecto de organizar las elecciones vecinales programadas para el año 2002, en virtud de que la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, fue adicionada con un artículo sexto transitorio, a través del cual se dispuso que el proceso de elección de los Comités Vecinales previsto en el artículo 83 de la Ley en cita, no se realizará hasta que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, establezca lo conducente en la nueva Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal.
14. Que siguiendo los criterios de racionalidad, disciplina y austeridad que deben regir a toda Institución en el manejo de recursos públicos, el Instituto Electoral del Distrito Federal ha decidido ajustar las partidas presupuestales en los rubros de servicios personales, materiales y suministros, servicios generales, ayudas, subsidios y transferencias, bienes muebles e inmuebles y obras públicas, agregándose en anexo que forma parte del presente Acuerdo.
15. Que dada la modificación realizada al presupuesto del Instituto Electoral del Distrito Federal para el año 2002, por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, resulta necesario que este órgano electoral lleve a cabo las modificaciones correspondientes a su Programa Operativo Anual para el mismo año.
16. Que dada la autonomía que al Instituto Electoral del Distrito Federal le otorgan los ordenamientos jurídicos aplicables y con el objeto de que el presupuesto global del Instituto sea coincidente con el aprobado por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se presenta la propuesta de ajuste siguiente:

CAPÍTULO DEL GASTO	CONCEPTO	PROYECTO \$	PRESUPUESTO 2002 \$	VARIACIÓN \$
1000	Servicios Personales	359,377,000.60	359,543,792.73	+166,792.13
2000	Materiales y Suministros	17,683,191.60	16,484,774.95	-1,198,416.65
3000	Servicios Generales	119,939,582.02	117,100,441.34	-2,839,140.68
4000	Ayudas, Subsidios y Transferencias	315,863,581.97	264,870,990.98	-50,992,590.99
5000	Bienes Muebles e Inmuebles	1,000,000.00	1,000,000.00	0.00
TOTALES		813,863,356.19	759,000,000.00	-54,863,356.19
	Elección vecinal	\$331'383,454.00		-331'383,454.00
TOTAL REDUCCIÓN				\$386'246,810.19

17. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo tercero transitorio del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el ejercicio fiscal del año 2002, el Titular de la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal remitirá a la Asamblea, en un plazo no mayor de 45 días siguientes a la entrada en vigor de dicho Decreto, las modificaciones a las actividades institucionales por programa y a los capítulos de gasto correspondientes, por cada dependencia, órgano desconcentrado, delegación, entidad y órgano autónomo en virtud de las asignaciones aprobadas en el presupuesto de egresos para el año 2002.

Por lo antes expuesto, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 52, 53, 54 inciso a), 60 fracciones II y III, 71 incisos j) y k) y 79 inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal; así como en el

artículo 10 párrafo primero y tercero transitorio del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el ejercicio fiscal del año 2002, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal emite el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Se ajusta el presupuesto del Instituto Electoral del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2002, para quedar como sigue:

CAPÍTULO DEL GASTO	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2002 \$
1000	Servicios Personales	359,543,792.73
2000	Materiales y Suministros	16,484,774.95
3000	Servicios Generales	117,100,441.34
4000	Ayudas, Subsidios y Transferencias	264,870,990.98
5000	Bienes Muebles e Inmuebles	1,000,000.00
TOTAL		759,000,000.00

SEGUNDO.- El ajuste presupuestal transcrito en el punto de Acuerdo anterior, no afectará las tareas prioritarias del Instituto Electoral del Distrito Federal, ni los compromisos y metas consignados en el Programa Operativo Anual 2002.

TERCERO.- Se aprueban los ajustes correspondientes a las partidas específicas a que se refiere el punto primero de este Acuerdo.

CUARTO.- Se aprueban las modificaciones correspondientes al Programa Operativo Anual 2002 del Instituto Electoral del Distrito Federal en los términos del anexo que forma parte del presente Acuerdo.

QUINTO.- Se ordena al Secretario Ejecutivo para que conjuntamente con el Director de Administración y del Servicio Profesional Electoral, en ejercicio de sus atribuciones, se lleve a cabo un puntual seguimiento del ejercicio presupuestal 2002, y se rinda un informe trimestralmente en la sesión de Consejo General que corresponda, por partida y Unidad ejecutora del gasto.

SEXTO.- Notifíquese al Jefe de Gobierno del Distrito Federal el contenido del presente Acuerdo y su anexo, con el objeto de solicitarle sea el amable conducto para informar los términos del ajuste a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

SÉPTIMO.- Publíquese el presente Acuerdo y su anexo en los estrados del Instituto y en la página de Internet www.iedf.org.mx.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos los CC. Consejeros Electorales integrantes del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en Sesión pública de fecha treinta y uno de enero de 2002, firmando al calce, el Consejero Presidente y el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 71 inciso g) y 74 inciso n) del Código Electoral del Distrito Federal, doy fe.-El Consejero Presidente, Lic. Javier Santiago Castillo.- El Secretario Ejecutivo, Lic. Adolfo Riva Palacio Neri.- Firmas.

AVISO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES EN EL DISTRITO FEDERAL Y A SUS SIMPATIZANTES

(Al margen superior izquierdo un escudo que dice: **IEDF**.- INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL)

**INSTITUTO ELECTORAL DEL
DISTRITO FEDERAL**

A V I S O

A LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES EN EL DISTRITO FEDERAL Y A SUS SIMPATIZANTES

LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL HACE DE SU CONOCIMIENTO EL LÍMITE MÁXIMO QUE CADA SIMPATIZANTE PUEDE APORTAR A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO DURANTE EL AÑO FISCAL DE 2002, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 36, FRACCIÓN III DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL.

LÍMITE MÁXIMO ANUAL POR SIMPATIZANTE \$ 96,448.88

ADICIONALMENTE, HACEMOS SABER LA CANTIDAD MÁXIMA ANUAL QUE PODRÁ RECIBIR CADA PARTIDO POLÍTICO POR EL TOTAL DE APORTACIONES EN DINERO DE SUS SIMPATIZANTES, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 36, FRACCIÓN I DEL PROPIO CÓDIGO.

**LÍMITE MÁXIMO ANUAL ACUMULADO POR
APORTACIONES DE SIMPATIZANTES \$ 5,720,052.81**

DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 276, PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, A QUIEN VIOLE LAS DISPOSICIONES DE ESTE CÓDIGO SOBRE RESTRICCIONES PARA LAS APORTACIONES DE FINANCIAMIENTO QUE NO PROVENGAN DEL ERARIO, SE LE PODRÁ SANCIONAR CON MULTA DE HASTA EL DOBLE DEL MONTO APORTADO INDEBIDAMENTE. SI SE REINCIDE EN LA FALTA, EL MONTO DE LA MULTA PODRÁ SER AUMENTADO HASTA EN DOS TANTOS MÁS.

HUIZACHES No. 25, COL. RANCHO LOS COLORINES, C.P. 14380, DELEGACIÓN TLALPAN, MÉXICO, D.F., TEL: 54 83 38 00

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

CONVOCATORIAS Y LICITACIONES

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
Dirección General de Servicios Urbanos en Gustavo A. Madero
 Licitación Pública Nacional
Convocatoria: 003

En observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con el artículo 24 letra A y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación de obra pública, de conformidad con lo siguiente: Oficio de autorización de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal SFDF/058/2002 de fecha 25-enero-2002.

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
00000	Obra de conservar y mantener la red secundaria de drenaje en la colonia San Felipe de Jesús, correspondiente a la Dirección Territorial No. 3			27/05/2002	25/07/2002	\$ 900,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura Económica
LPN30001127-015-02	\$ 1,300.00 Costo en compraNET:\$1,100.00	23/04/2002	02/05/2002 10:00 Hrs.	26/04/2002 10:00 Hrs.	09/05/2002 13:00 Hrs.	16/05/2002 10:00 Hrs.

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
00000	Obra de conservar y mantener la red secundaria de drenaje en las colonias Vallejo e Industrial, correspondientes a la Dirección Territorial No. 5			28/05/2002	26/07/2002	\$ 1'000,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura Económica
LPN30001127-016-02	\$ 1,300.00 Costo en compraNET:\$1,100.00	23/04/2002	02/05/2002 13:00 Hrs.	26/04/2002 13:00 Hrs.	09/05/2002 18:00 Hrs.	16/05/2002 13:00 Hrs.

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
00000	Obra de conservar y mantener la red secundaria de drenaje en la colonia San Juan de Aragón VII sección correspondiente a la Dirección Territorial No. 1			28/05/2002	05/08/2002	\$ 2' 500,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura Económica
LPN30001127-017-02	\$1,300.00 Costo en compraNET:\$1,100.00	23/04/2002	03/05/2002 10:00 Hrs.	29/04/2002 10:00 Hrs.	10/05/2002 13:00 Hrs.	17/05/2002 10:00 Hrs.

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
00000	Obra de conservar y mantener la red secundaria de drenaje en 1,449 Ml.en las colonias Chalma de Guadalupe, Del Bosque, Ahuehuetes y Cuauhtepc Madero, correspondientes a la Dirección Territorial No. 9			28/05/2002	05/08/2002	\$ 1'600,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura Económica
LPN30001127-018-02	\$1,300.00 Costo en compraNET:\$1,100.00	23/04/2002	03/05/2002 13:00 Hrs.	29/04/2002 13:00 Hrs.	10/05/2002 18:00 Hrs.	17/05/2002 13:00 Hrs.

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
00000	Obra de ampliar la red secundaria de agua potable 3,780.50 Ml. en la colonia Gabriel Hernández, correspondiente a la Dirección Territorial No. 4			29/05/2002	06/08/2002	\$ 2'600,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura Económica
LPN30001127-019-02	\$1,300.00 Costo en compraNET:\$1,100.00	23/04/2002	06/05/2002 13:00 Hrs.	30/04/2002 13:00 Hrs.	13/05/2002 13:00 Hrs.	20/05/2002 13:00 Hrs.

Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Dirección General de Servicios Urbanos, sita en el segundo piso de edificio delegacional, Avenida 5 de febrero y Vicente Villada s/n, Colonia Villa Gustavo A. Madero, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, de lunes a viernes, de 10:00 a 15:00 horas, en días hábiles.

Requisitos para adquirir las bases, deberá entregar copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejar:

- Adquisición directa:

- 1.- Solicitud por escrito para participar en el concurso deseado en papel membretado de la empresa, indicando datos generales del participante.
- 2.- Registro de Concursante emitido por la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal, el cual deberá corresponder a la especialidad licitada y estar vigente, o
- 3.- Constancia de registro en trámite que este dentro de la vigencia de los 8 días hábiles a partir de su emisión, acompañado de la siguiente documentación: declaración escrita bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del Artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, y los necesarios en cuanto a experiencia técnica según la especialidad en el registro; en el caso de personas físicas se anexará a los requisitos anteriores, acta de nacimiento y alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y en el de las personas morales, presentación de escritura constitutiva y modificaciones en su caso, poderes del representante legal y alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- 4.- Comprobatorios del capital contable mínimo requerido (mediante declaración fiscal del ejercicio 2001 y última parcial del 2002, estado de posición financiera que no sea mayor a tres meses de elaborado, firmado por Contador Público facultado para auditar, que así lo demuestre con oficio expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, anexando copia del mismo, así como de la cedula profesional del contador) el cual se verificará en la Constancia de Registro de Concursante emitida por la Secretaría de Obras y Servicios.

A la propuesta técnica anexar copia del documento, según el caso que se trate (punto 1, 2, 3 y 4), en el documento A.I.; el no presentar estos documentos será motivo de descalificación.

La forma de pago de las bases se hará mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor de la Tesorería del Distrito Federal con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en el Distrito Federal, en caso de compraNet a través de Banca Serfin, S. A., Sucursal 92, con número de cuenta 9649285, mediante los recibos que genera el sistema (este pago no es reembolsable).

El lugar de reunión para la visita de obra será en la Dirección General de Servicios Urbanos , sita en el 2º piso de edificio delegacional, Avenida 5 de febrero y Vicente Villada s/n, Colonia Villa Gustavo A. Madero.

A la junta de aclaraciones deberá asistir personal calificado, se acreditará con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (original y copia), ésta se realizará en la sala de juntas de la Dirección General de Servicios Urbanos, ubicada en 2º piso de edificio delegacional, Avenida 5 de febrero y Vicente Villada s/n, Colonia Villa Gustavo A. Madero, los días y horas indicados anteriormente.

Los actos de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Dirección General de Servicios Urbanos, ubicada en 2º piso de edificio delegacional, Avenida 5 de febrero y Vicente Villada s/n, Colonia Villa Gustavo A. Madero, los días y horas indicados anteriormente.

Se otorgarán anticipos del 10 % (diez por ciento) para inicio de obra y 20 % (veinte por ciento) para compra de materiales y/o equipos de instalación permanente. Las proposiciones deberán presentarse en idioma español; la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano. La ubicación de los trabajos será dentro del área Delegacional.

No se autorizará subcontrato en la ejecución de la obra.

La Dirección General de Servicios Urbanos con base en los Artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante, que reuniendo las condiciones necesarias, haya presentado la postura solvente más baja y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato.

Las condiciones de pago son mediante estimaciones, las que deberán realizarse por períodos máximos mensuales por concepto de trabajos terminados, así mismo el plazo de pago de dichas estimaciones, será dentro de un término no mayor de 20 días hábiles, contados a partir de la fecha en que las hubiera autorizado el residente de supervisión de la obra.

La forma de garantía de cumplimiento del contrato será del 10 % (diez por ciento) del monto total del contrato incluye I.V.A., mediante fianza expedida por institución legalmente autorizada y de conformidad con la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

NOTA: Los catálogos de conceptos estarán disponibles para consulta y adquisición en la Dirección General de Servicios Urbanos.

México, D. F., a 16 de Abril del 2002.
ING. JAIME ARCEO CASTRO
Director General de Servicios Urbanos
(Firma)

FALLO DE LICITACION
GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO

No. de licitación
30001022-001-02

No. Partida	Cantidad	Descripción	Unidad de Medida	Precio unitario sin I.V.A.	Importe sin I.V.A.	Adjudicado a	Fecha de emisión del fallo
1	217,618	Vales de Combustible en denominación de \$20, \$25 y \$30 pesos	Vale	\$0	\$0	Desierta	21/02/2002

GUSTAVO A. MADERO, DISTRITO FEDERAL, A 21 DE FEBRERO DEL 2002.

C. VÍCTOR MANUEL GALLEGOS DE ÁVILA
(Firma)
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
RUBRICA.

FALLO DE LICITACION
GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO

No. de licitación
30001022-002-02

No. Partida	Cantidad	Descripción	Unidad de Medida	Precio unitario sin I.V.A.	Importe sin I.V.A.	Adjudicado a	Fecha de emisión del fallo
1	6,000,000	Servicio de Fotocopiado	Copias aprox.	\$0	\$0	Desierta	27/02/2002

GUSTAVO A. MADERO, DISTRITO FEDERAL, A 27 DE FEBRERO DEL 2002.

C. VÍCTOR MANUEL GALLEGOS DE ÁVILA
(Firma)
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
RUBRICA.

FALLO DE LICITACION
GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO

No. de licitación
30001022-003-02

No. Partida	Cantidad	Descripción	Unidad de Medida	Precio unitario sin I.V.A.	Importe sin I.V.A.	Adjudicado a	Fecha de emisión del fallo
1	1	Servicio de limpieza de oficinas	Servicio con 68 elementos	\$ 1,274,184	\$1,274,184.00	ASESORES EN LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO, S.C.	25/02/2002

GUSTAVO A. MADERO, DISTRITO FEDERAL, A 25 DE FEBRERO DEL 2002.

C. VÍCTOR MANUEL GALLEGOS DE ÁVILA
(Firma)
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
RUBRICA.

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

Instituto de la Mujer del Distrito Federal

Licitación Pública Nacional Consolidada

Convocatoria: 001

En cumplimiento de lo que establecen, el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26, 27 inciso A, 28, 30 fracción I, 58 y 63 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal. El Gobierno del Distrito Federal, por conducto del Instituto de la Mujer del Distrito Federal, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional Consolidada, para la contratación del servicio de Alquileres diversos para apoyo a eventos conforme a lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Presentación de propuestas y apertura técnica	Acto de apertura Económica	Acto de fallo
30121001 -001-02	\$800.00 CompraNET \$600.00	22-abril-2002	23-abril-2002 13:00 horas	30-abril-2002 13:00 horas	08-mayo-2002 10:00 horas	15-mayo-2002 10:00 horas
Partida	CAMBS	Descripción			Cantidad	Unidad de Medida
		Servicios de Alquiler para apoyo a eventos			18	Conceptos
1	000000000	Sillas plegables			18,298	Pieza
2	000000000	Tablón de 2.44. x 0.75 mts.			2,950	Pieza
3	000000000	Lona en poliéster calibre 610			36,600	Mts.2
4	000000000	Carpa con estructura tubular calibre 18			13,000	Mts.2
5	000000000	Elaboración de mantas de 1.50 x 3.00 y de 3.00 x 1.50 mts.			93	Pieza

- Adquisición consolidada Dictaminada por el Subcomité de Adquisiciones de la Secretaría Desarrollo Social, según casos 13BIS y 13 B
- **Eventos de la licitación:** Se llevarán a cabo en el domicilio de la convocante: Tacuba No. 76, 2º. Piso, Col. Centro. Teléfonos 55122852 y 55122772
- **Bases de Licitación:** Estarán disponibles, para su consulta y venta, en el domicilio de la convocante de 10:00 a 15:00 horas y en compraNET: <http://compranet.gob.mx>, a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria en la Gaceta Oficial del Distrito Federal o en el Diario Oficial de la Federación. Las fechas de los eventos correrán a partir de la fecha de publicación por el medio que la publique primero.
- **Pago de bases:** En la convocante, mediante cheque certificado o de caja a favor del Gobierno del Distrito Federal / Secretaría de Finanzas / Tesorería del G.D.F. y en CompraNet; mediante el recibo que genere el sistema.
- **Propuestas:** Deberán ser idóneas y solventes, redactarse en idioma español y cotizar precios fijos, unitarios y en moneda nacional.
- **Plazo de entrega:** De acuerdo al calendario de eventos que se realicen por parte de la convocante.
- **Lugar de entrega** En los sitios que indique la convocante.
- **Pago:** Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la factura debidamente requisitada, de acuerdo al procedimiento establecido por la convocante.
- **Anticipo:** No se otorgará anticipo.
- **Tratados:** Este procedimiento no se efectuará bajo la cobertura de ningún tratado.
- **Negociación:** Ninguna de las condiciones contenidas en las bases ni en las propuestas presentadas serán negociadas.

(Firma)

México, Distrito Federal 16 de abril de 2002

C.P. Luis Enrique Miramontes Higuera

Secretario Ejecutivo

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO
 Licitación Pública Nacional
 Convocatoria:008

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 24 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, se convoca a los interesados para participar en la licitación de carácter nacional, con recursos de crédito al Gobierno del Distrito Federal, para la contratación de la PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA CONSISTENTES EN LA SUPERVISIÓN DE LA FABRICACIÓN, HABILITADO E INSTALACIÓN DE TAPAJUNTAS METÁLICAS EN JUNTAS CONSTRUCTIVAS DEL INTERTRAMO TERMINAL AÉREA A OCEANÍA, CORRESPONDIENTE A LA LÍNEA 5 DEL METRO POLITÉCNICO – PANTITLÁN, DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Fallo
30001060-008-02	\$ 3,065.00 Costo en compraNET: \$ 3,015.00	23/04/2002	26/04/2002 10:00 horas	02/05/2002 11:00 horas	13/05/2002 13:30 horas	20/05/2002 19:00 horas	29/05/2002 19:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido	
00000	SUPERVISIÓN TAPAJUNTAS METÁLICAS			26/06/2002	27/05/2003	\$50,000.00	

- * Ubicación de la obra: en Av. Río Consulado (Circuito Interior) entre las Avenidas del Peñón y 608, Delegación Venustiano Carranza, México, D. F.
- * Los recursos fueron autorizados en oficio de inversión de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal N° SFDF/074/2002 de fecha 25 de enero del 2002.
- * Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en: Dirección de Costos y Concursos de esta Dirección General, sita en Av. Universidad N° 800, 3er piso, Col. Santa Cruz Atoyac, C. P. 03310 Benito Juárez, México D. F., de 10:00 a 14:30 horas.
- * La forma de pago es: en la convocante, mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor del Gobierno del Distrito Federal/Secretaría de Finanzas/Tesorería del G. D. F., con cargo a institución de crédito autorizada para operar en el Distrito Federal. En compraNET con depósito a Banca Serfin, S. A. sucursal 92, cuenta N° 9649285, mediante los recibos que genera el sistema; estando disponibles planos y anexos a las bases en la convocante.
- * El lugar de reunión para la visita de obra será la Dirección de Costos y Concursos.
- * La junta de aclaraciones, presentación de proposiciones, apertura técnica y apertura económica se llevarán a cabo en la sala de juntas de esta Dirección General (ubicada en el 4° piso), los días y horas indicados en el cuadro de referencias. Será obligatoria la asistencia de personal calificado a la (s) junta (s) de aclaraciones por parte de la empresa. Se acreditará tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (original y copia).
- * Se otorgará anticipo del 10%.
- * Se podrán subcontratar los servicios de laboratorio aprobados por la D.G.C.O.S.T.C. para las pruebas de verificación de calidad, siempre y cuando el laboratorio cuente con la autorización de la Entidad Mexicana de Acreditación, o asociarse con fines de financiamiento o ejecución de los trabajos.

- * La experiencia técnica que deberán acreditar los interesados consiste en cumplir el requisito siguiente: haber tenido a su cargo la supervisión de obras donde se hayan realizado trabajos de fabricación, habilitado e instalación de estructuras metálicas que representen un mínimo acumulado de 50 toneladas, en el transcurso de los últimos 5 años.
- * Los requisitos generales que deberán ser cubiertos para adquirir las bases son: si la compra se hace en la convocante, entregar registro definitivo o en trámite vigente ante la Secretaría de Obras y Servicios; si la adquisición se realiza a través de compraNET, deberá anexar copia del mencionado registro dentro de su propuesta técnica; en ambos casos, presentará capital contable mínimo requerido comprobable mediante el estado de posición financiera de final de año debidamente firmado por contador público anexando copia de su cédula profesional y última declaración fiscal anual que corresponda al período; en caso de que el registro esté en trámite deberá entregar copia del acta constitutiva y sus modificaciones (para persona física, acta de nacimiento), así como manifestación escrita de no encontrarse en los supuestos del artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
- * Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: cumplir lo dispuesto en los artículos 40 y 41, de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal. Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.
- * Garantías: a) de seriedad de su propuesta, del 5 al 15%, del importe total de la misma (ver bases); b) de cumplimiento del contrato, 10 % de su importe; c) por vicios ocultos, 10 % del monto total ejercido; d) de anticipos, 100 % del monto de los mismos. Todos incluyendo el IVA, excepto en el primer caso. Las garantías mencionadas en los puntos a, b, c, y d, se constituirán mediante fianza, la de seriedad de la propuesta (a) también podrá ser mediante cheque cruzado.
- * Las proposiciones deberán presentarse en unidades de moneda nacional e idioma español.

México, Distrito Federal a 16 de abril del 2002.

(Firma)
ING. MARIO H. CURZIO RIVERA
DIRECTOR GENERAL
Rúbrica

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

CONVOCATORIA No. 011

La Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal, a través de la Dirección General de Construcción y Operación Hidráulica, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículos 26, 27 inciso A, 30 fracción I, 51 y 63 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y su Reglamento, convoca a los interesados a participar en las **Licitaciones Públicas Nacionales**, que abajo se indica:

30001047-021-02, segunda convocatoria para la contratación de “**Servicio de mantenimiento correctivo a bombas con motor eléctrico sumergible, de diferentes capacidades**”, mediante la modalidad de contrato abierto

Periodo de venta de bases	1ª Sesión de aclaraciones y Visita a instalaciones	2ª Sesión de aclaraciones	Acto de presentación de propuestas, revisión de documentación legal y administrativa y apertura de ofertas técnicas	Acto de apertura de ofertas económicas	Acto de fallo	Plazo de entrega
Del 16 al 22 de Abril del 2002	23-Abr-02 09:00 horas	25-Abr-02 10:00 horas	03-May-02 18:00 horas	09-May-02 11:00 horas	16-May-02 18:00 horas	De 2 a 3 semanas por equipo

Lugar de prestación del servicio:	Los servicios serán realizados en las instalaciones de la convocante, en los sitios donde se encuentren ubicados los bienes objeto del servicio y/o en los talleres del proveedor ganador.		
Costo de las bases en convocante:	\$2,300.00 (dos mil trescientos pesos 00/100 M.N.)	Anticipo:	La licitación no cuenta con anticipo.
Costo de las bases en compranet:	\$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.)		

Partida	Descripción	Importe mínimo	Importe máximo
01	Servicio de mantenimiento correctivo a bombas con motor eléctrico sumergible con capacidades de 10 a 100 H.P.	\$ 923,782.61	\$ 1,608,695.66
02	Servicio de mantenimiento correctivo a bombas con motor eléctrico sumergible con capacidades de 125 a 350 H.P.	\$ 1,419,695.66	\$ 2,391,304.35

30001047-022-02, para la contratación de “**Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, en su caso, a motores de combustión interna y generadoras de energía eléctrica**”, mediante la modalidad de contrato abierto

Periodo de venta de bases	Visita a instalaciones	Sesión de aclaraciones	Acto de presentación de propuestas, revisión de documentación legal y administrativa y apertura de ofertas técnicas	Acto de apertura de ofertas económicas	Acto de fallo	Plazo de entrega
Del 16 al 22 de Abril del 2002	23-Abr-02 09:00 horas	25-Abr-02 13:00 horas	03-May-02 10:00 horas	09-May-02 18:00 horas	16-May-02 13:00 horas	De 3 a 8 semanas por equipo

Lugar de prestación del servicio:	Los servicios serán realizados en las instalaciones de la convocante, en los sitios donde se encuentren ubicados los bienes objeto del servicio y/o en los talleres del proveedor ganador.		
Costo de las bases en convocante:	\$2,300.00 (dos mil trescientos pesos 00/100 M.N.)	Anticipo:	La licitación no cuenta con anticipo.
Costo de las bases en compranet:	\$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.)		

Concepto	Descripción	Importe mínimo	Importe máximo
	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, en su caso, a:		
01	Motores de combustión interna de 26.3 a 960 H.P., diversas marcas	\$ 1,708,275.00	\$ 3,416,550.00
02	Generadoras de energía eléctrica de 7.5 a 1500 KW, diversas marcas	\$ 1,500,000.00	\$ 3,000,000.00

- * Los plazos de los eventos de las licitaciones se computarán a partir de la publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.
- * Las bases y especificaciones se encuentran disponibles para su consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la oficina de Convocatorias y Concursos de la Subdirección de Suministros, ubicada en el 5° piso del edificio de las Oficinas Centrales de la DGCOH, sito en Viaducto Río de la Piedad No. 507, Col. Granjas México, Delegación Iztacalco, Distrito Federal, de las 09:00 a las 17:00 horas, en días hábiles. La revisión de las bases se hará en forma gratuita, pero será requisito para participar cubrir el costo de las mismas.
- * La forma de pago de bases: en convocante el pago se deberá efectuar en la Oficina de Pagaduría ubicada en la planta baja del edificio de la DGCOH, mediante cheque certificado o de caja (librado por la empresa licitante) a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, expedido por institución bancaria establecida en el Distrito Federal o área metropolitana (Tlalnepantla, Ecatepec, Naucalpan y Netzahualcóyotl). En compraNET: mediante recibo de compra que genera el sistema, citando los siguientes datos “Banca Serfín sucursal 92, cuenta N° 9649285”.
- * Los actos de sesión de aclaraciones, de presentación de propuestas, revisión de documentación legal y administrativa y apertura de ofertas técnicas, apertura de ofertas económicas y fallo, se celebrarán en la Sala de Juntas de la Subdirección de Suministros, ubicada en el 5° piso del edificio de la DGCOH.
- * El pago de los servicios se hará en moneda nacional dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha de aceptación de las facturas debidamente requisitadas.
- * Las proposiciones y toda la documentación deberá presentarse en idioma español y en moneda nacional.
- * No podrán participar las personas Físicas o Morales que se encuentren en cualquiera de los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- * Para coadyuvar al mejor desarrollo de la sesión de aclaración de bases, se solicita a los interesados que las hayan adquirido, remitir sus dudas por escrito, de acuerdo al anexo que se incluye en las bases, al fax 56-57-19-50 ó al correo electrónico dgcoh06@prodigy.net.mx; previo a la fecha del evento.

México, Distrito Federal 16 de abril del 2002
LIC. FRANCISCO J. VALDEZ BUSTAMANTE
 SECRETARIO EJECUTIVO DEL SUBCOMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
 Y PRESTACION DE SERVICIOS DE LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS
 DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
 Rúbrica
 (Firma)

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN HIDRÁULICA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 012

En observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 24 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación en la modalidad de obra pública y servicios relacionados con la misma, conforme a lo siguiente:

No. de licitación	Descripción y ubicación de la obra	Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital contable requerido
30001063-038-02	Rehabilitación al sistema de izaje de Compuertas deslizantes de Fo. Fo. y Rodantes. Mecanismos eléctricos de 23 y 35 ton. de capacidad, marcos, guías, y vástagos, así como obras auxiliares y complementarias en las Lumbreras: No. 1, 2 y 5 del Interceptor Oriente Sur; Humboldt del Int. Central y la Captación: Zanja Madre del Drenaje Profundo, pertenecientes al Sistema Hidráulico del Distrito Federal.	10-Junio-02	19-Agosto-02	\$544,000.00

No. De licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30001063-038-02	\$2,300.00 Costo en compraNET: \$2,000.00	22-Abril-02	30-Abril-02 10:00 Hrs.	25-Abril-02 8:30 Hrs.	08-Mayo-02 9:20 Hrs.	15-Mayo-02 9:20 Hrs.

Los recursos fueron autorizados con oficio de Autorización de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal (SFDF) número SFDF/073/2002 de fecha 25 de enero de 2002.

Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta la fecha límite en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien en la Subdirección de Contratos de la D.G.C.O.H. sito en avenida Viaducto Río de la Piedad número 507, 4º piso, colonia Granjas México, código postal 08400, Delegación Iztacalco, a partir de la fecha de publicación de la presente y hasta la fecha límite para adquirirlas; de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles.

Requisitos para adquirir las bases, se deberá entregar copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejo:

1. Adquisición directa en las oficinas de la Dirección General de Construcción y Operación Hidráulica.

1.1 Constancia del Registro de Concursante emitido por la Secretaría de Obras y Servicios.

1.2 En caso de estar en trámite el registro:

Constancia de registro en trámite acompañado de:

Documentos comprobantes para el capital contable mínimo (mediante declaración fiscal del ejercicio 2001, y última declaración parcial de 2002), donde se compruebe el capital contable mínimo requerido y los estados financieros de 2001, firmados por contador público, anexando copia de la cédula profesional del contador; copia simple del acta constitutiva y modificaciones, en su caso, según su naturaleza jurídica cuando se trate de persona moral, o copia certificada del acta de nacimiento si se trata de personas físicas así como los poderes que deban presentarse y Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

2. En caso de adquisición por medio del sistema compraNET:

2.1 Los documentos indicados en los puntos 1.1 ó 1.2, según el caso, se anexarán en el sobre de la propuesta técnica, como documento T.1; el no presentar estos documentos será motivo de descalificación.

2.2 Los planos, especificaciones u otros documentos, que no se puedan obtener mediante el sistema compraNET, se entregarán a los interesados en la Subdirección de Contratos de esta Dirección General, previa presentación del recibo de pago.

3. La forma de pago de las bases se hará:

3.1 En el caso de adquisición directa en las oficinas de la D.G.C.O.H., mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en el Distrito Federal.

3.2 En el caso de adquisición por el sistema compraNET: a través de Banca Serfin, S.A., con número de cuenta 9649285, mediante los recibos que genera el sistema.

El lugar de reunión para la visita de obra y junta de aclaraciones para la licitación 30001063-038-02 se efectuará en la Unidad Departamental de Sistemas de Drenaje, ubicada en el 6º piso, perteneciente a la Dirección de Mantenimiento 6º piso de la D.G.C.O.H., ubicada en avenida Viaducto Río de la Piedad número 507, código postal 08400, Delegación Iztacalco de esta ciudad el día y hora indicados anteriormente.

Es obligatoria la asistencia de personal calificado a la(s) junta(s) de aclaraciones. Se acreditará tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (original y copia legible), se deberá presentar por escrito las dudas o preguntas referentes a la licitación previo a la junta de aclaraciones en la unidad departamental citada.

Los actos de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Dirección de Construcción, ubicada en avenida Viaducto Río de la Piedad número 507, 4º piso, código postal 08400, Delegación Iztacalco, D.F., el día y hora señalados anteriormente.

Para la licitación 30001063-038-02 se otorgará un anticipo del 10% (diez por ciento) para el inicio de los trabajos y 20% (veinte por ciento), para compra de materiales, sobre el importe a ejecutar en el primer ejercicio.

Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

Los interesados en la licitación 30001063-038-02 deben comprobar amplia experiencia en obras similares a las del objeto de esta licitación, acreditándolo mediante la presentación de copia de los contratos correspondientes y/o Currículum Vitae del personal técnico que estará directamente encargado de la obra y capacidad financiera, administrativa y de control.

El no cumplir con el requisito de experiencia señalado en el párrafo anterior, será motivo de descalificación durante la revisión exhaustiva de la propuesta técnica.

Para la licitación 30001063-038-02 no se permitirá la subcontratación.

La Dirección General de Construcción y Operación Hidráulica, con base en los artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuará el análisis comparativo de las propuestas admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante, que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, su Reglamento y Políticas Administrativas Bases y Lineamientos, haya presentado la postura legal, técnica, económica, financiera, administrativa que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y presente el precio más bajo en el caso de obra; y en el caso de servicios relacionados con la obra pública, presente el indicador más adecuado de la proporción según los parámetros de inversión, costo de operación, mantenimiento y vida útil.

Los porcentajes a los que se deberán sujetar las garantías serán de la siguiente manera: el de seriedad de la propuesta se apegará a lo establecido en la sección 21.2.3. de las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública, emitidos por el Gobierno del Distrito Federal; de cumplimiento del contrato, 10 % de su importe; por vicios ocultos, 10% del monto total ejercido.

Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno, pero los concursantes podrán inconformarse en los términos del artículo 72 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

MÉXICO, D.F., A 16 DE ABRIL DE 2002.
A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
EL DIRECTOR GENERAL
ING. ANTONIO DOVALÍ RAMOS
(Firma)

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
Dirección General de Servicios Urbanos
Licitación Pública Nacional

Convocatoria: 026

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134 y Artículos 26, 27 inciso A, 30 Fracción I y 63 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional, a excepción de aquellos que se encuentren en alguno de los supuestos del Artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizado mediante listado de casos N° DGSU/017/2002 en la 2a. sesión ordinaria del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Secretaría de Obras y Servicios del G.D.F. el día 31 de enero del 2002.

No. de licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Fallo
30001046-059-2002		\$2,700 Costo en CompraNET: \$2,150	22/04/2002	23/04/2002 11:00 horas	26/04/2002 14:00 horas	02/05/2002 11:00 horas	06/05/2002 19:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad		Unidad de medida	Plazo	
			Mínimas	Máximas		Mínimo	Máximo
	0000000000	Para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo de los vehículos ligeros, semiligeros, semipesados, pesados y motocicletas de la Dirección General de Servicios Urbanos, (afinación y verificación).				Del 07/05/02 Al 18/06/02	Del 07/05/02 Al 31/12/02
1		Combustible a gasolina y tipo de combustión carburador, fuel inyección T.B.I.	98	328	Servicio		
2		Combustible gas o gasolina tipo de combustión fuel inyección y T.B.I.	18	61	Servicio		
3		Combustible a diesel tipo combustión inyección a diesel y diesel	41	136	Servicio		

Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en la Unidad Departamental de Arrendamientos y Prestación de Servicios, ubicada en Eje 6 Sur Esquina con Río Churubusco, Colonia Magdalena Atlazolpa, C.P. 09410, Iztapalapa, Distrito Federal; en días hábiles con el siguiente horario: de 09:00 a 15:00 hrs.

La forma de pago es: En convocante: Mediante cheque de caja o certificado a nombre de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, expedido por Institución Bancaria establecida en el D.F. o área Metropolitana. En CompraNET mediante los recibos que genera el sistema, mismo que será cubierto a través de depósito efectuado en Banca Serfin, sucursal N° 92, N° de cuenta 9649285.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español

La Moneda en que deberá cotizarse la proposición será: En Peso Mexicano.

Lugar de entrega de los servicios: En diferentes sitios de atención.

Plazo de entrega de los servicios: Mínimo: del 07 de mayo al 18 de junio del 2002 y Máximo: del 07 de mayo al 31 de diciembre del 2002.

Las condiciones de pago serán: Por servicios de vehículo efectivamente realizado, 20 días naturales posteriores a la fecha de aceptación de la factura debidamente requisitada a entera satisfacción de la Convocante.

La Dirección General de Servicios Urbanos manifiesta que no se considerarán anticipos.

Todos los eventos de la licitación se llevarán a cabo en la Sala Magna del Deportivo de la Dirección General de Servicios Urbanos, ubicado en Eje 6 Sur Esquina con Avenida Río Churubusco, Colonia Magdalena Atlazolpa, Delegación Iztapalapa, Código Postal 09410.

México Distrito Federal a 16 de abril del 2002

Lic. Francisco J. Valdez Bustamante
Secretario Ejecutivo del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios
de la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal.

Rúbrica

(Firma)

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE TURISMO

Convocatoria: 003

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los capítulos 3° y 4° de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de “Vales de Gasolina” y “Materiales y Utiles de Oficina”, así como en la Licitación Pública Internacional para la contratación de “Consumibles de Computo”, de conformidad con lo siguiente: de conformidad con lo siguiente:

Licitaciones Públicas Nacionales

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30001070-004-02	\$ 700.00 Costo en compranet: \$ 650.00	22/04/2002	23/04/2002 12:00 horas	No habrá visita a instalaciones	30/04/2002 11:00 horas	02/05/2002 11:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	C510200024	Gasolina			174,330	Moneda
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30001070-005-02	\$ 1,200.00 Costo en compranet: \$ 1,150.00	22/04/2002	23/04/2002 14:30 horas	No habrá visita a instalaciones	30/04/2002 13:00 horas	02/05/2002 13:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de Medida
1	C660400026	Papel bond			1,850	Paquete
2	C660400026	Papel bond			400	Paquete
3	C660605000	Pasta			1,025	Juego
4	C660600000	Mica			33	Caja
5	C210000040	Cintas para máquinas de oficina			90	Pieza

Licitación Pública Internacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30001070-006-02	\$ 700.00 Costo en compranet: \$ 650.00	29/04/2002	30/04/2002 17:00 horas	No habrá visita a instalaciones	08/05/2002 11:00 horas	09/05/2002 13:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	C360000048	Toner	25	Pieza
2	C870000028	Tinta para impresión	36	Pieza
3	C870000028	Tinta para impresión	35	Pieza
4	C870000028	Tinta para impresión	25	Pieza
5	C870000002	Cintas magnéticas	75	Pieza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Av. Nuevo León Número 56 - 6° piso, Colonia Hipódromo Condesa, C.P. 06100, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono: 52 12 02 60 Ext.-2609, los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 9:30 a 15:00 horas. La forma de pago es: Cheque certificado o de Caja a nombre de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- Las juntas de aclaraciones se llevarán a cabo los días 23 de Abril del 2002 a las 12:00 y 14:30 horas, 30 de abril del 2002 a las 17:00 horas, respectivamente, en: El Inmueble que ocupa la Secretaría de Turismo, ubicado en: Av. Nuevo León Número 56 - 10° piso, Colonia Hipódromo Condesa, C.P. 06100, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- Los actos de presentación de proposiciones y aperturas de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuarán los días 30 de Abril del 2002 a las 11:00 y 13:00 horas, 8 de mayo del 2002 a las 11:00 horas, respectivamente, en: El Inmueble que ocupa la Secretaría de Turismo, Av. Nuevo León, Número 56 - 10° piso, Colonia Hipódromo Condesa, C.P. 06100, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- Las aperturas de las propuestas económicas se efectuaran los días 2 de Mayo del 2002 a las 11:00 y 13:00 horas, 9 de Mayo a las 13:00 horas, respectivamente, en: En el Inmueble que ocupa la Secretaría de Turismo, Av. Nuevo León, Número 56 - 10° piso, Colonia Hipódromo Condesa, C.P. 06100, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar(se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: En el Inmueble que ocupa la Secretaría de Turismo, ubicado en Av. Nuevo León, No. 56-6 piso, Col. Hipódromo Condesa, C.P. 06100, Del. Cuauhtémoc, los días Lunes a Viernes en el horario de entrega: 9:30 a 14:30 horas.
- Plazo de entrega: Del 8 de mayo al 31 de diciembre del 2002 para las adquisiciones de “Vales de Gasolina” y “Materiales y Utiles de Oficina”, para la adquisición de “Consumibles de Computo” del 15 de mayo al 31 de diciembre del 2002.
- El pago se realizará: 15 días hábiles a partir de la recepción de las facturas debidamente requisitadas.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

MEXICO, D.F., A 16 DE ABRIL DEL 2002.
LIC. ALEJANDRO PÉREZ PARTIDA
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN
RUBRICA.
(Firma)

SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO
DEPARTAMENTO DE NORMATIVIDAD Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Convocatoria: 009

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de Servicio de Rehabilitación y Terapia Física, Potenciales Evocados y Electromiografías de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30102010-009-02	\$ 3,000.00 Costo en compranet: \$ 2,650.00	22/04/2002	23/04/2002 12:00 horas	No habrá visita a instalaciones del S.T.C.	30/04/2002 12:00 horas	07/05/2002 12:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C810000000	Rehabilitación y Terapia Física, Potenciales Evocados y Electromiografías	1	Servicio	\$500,000.00	\$ 5,000,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Luis Moya Número 102, Colonia Centro, C.P. 06070, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono: 5627-4522 56274502, los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 09:00 a 14:00 horas. La forma de pago es: en efectivo o cheque de caja a favor del Sistema de Transporte Colectivo en las cajas receptoras del Departamento de Ingresos de la Gerencia de Recursos Financieros. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 23 de Abril del 2002 a las 12:00 horas en: Sala de eventos "Lázaro Cárdenas del Río" de la Gerencia de Recursos Materiales, ubicado en: Luis Moya Número 102, Colonia Centro, C.P. 06070, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 30 de Abril del 2002 a las 12:00 horas, en: Sala de eventos "Lázaro Cárdenas del Río" de la Gerencia de Recursos Materiales, Luis Moya, Número 102, Colonia Centro, C.P. 06070, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 7 de Mayo del 2002 a las 12:00 horas, en: Sala de eventos "Lázaro Cárdenas del Río" de la Gerencia de Recursos Materiales, Luis Moya, Número 102, Colonia Centro, C.P. 06070, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar(se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: en las instalaciones propuestas por el licitante, los días lunes a sábado en el horario de entrega: lunes a viernes de 08:00 a 20:00 hrs., y los sábados de 08:00 a 14:00 hrs.
- Plazo de entrega: del 16 de mayo al 31 de diciembre del 2002.
- El pago se realizará: dentro de los veinte días naturales, contados a partir de la fecha en que presente su factura a revisión en la Subgerencia de Salud y Bienestar Social del S.T.C..
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

MEXICO, D.F., A 16 DE ABRIL DEL 2002.

ING. PEDRO ANTONIO DE ANDA TENORIO

SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL S.T.C.

RUBRICA.

(Firma)

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

Convocatoria: 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación del Servicio de Arrendamiento de Equipo de Fotocopiado de conformidad con lo siguiente:

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizada por el Comité de Adquisiciones, con cargo de Integrantes en Pleno el día 5 de Abril del 2002.

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00440001-002-02	\$ 500.00 Costo en Compranet: \$ 400.00	18/04/2002	19/04/2002 11:00 horas	No habrá visita a instalaciones	24/04/2002 11:00 horas	29/04/2002 11:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	C810200012	Arrendamiento de Máquinas Fotocopiadoras			7	Equipo

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Av. Chapultepec Número 49 - S/N, Colonia Centro, C.P. 06040, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono: 52 29 56 00, los días Martes, Miércoles y Jueves ; con el siguiente horario: 9:30 a 15:00 horas. La forma de pago es: mediante cheque certificado o de caja a favor de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal. En Compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 19 de Abril del 2002 a las 11:00 horas en: Sala de Usos Múltiples de la Comisión, ubicado en: Av. Chapultepec Número 49 - 3er piso, Colonia Centro, C.P. 06040, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 24 de Abril del 2002 a las 11:00 horas, en: sala de Usos Múltiples del Edificio Sede de la Comisión, Av. Chapultepec, Número 49, 3er piso, Colonia Centro, C.P. 06040, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 29 de Abril del 2002 a las 11:00 horas, en: Sala de Usos Múltiples del Edificio Sede de la Comisión, Av. Chapultepec, Número 49 - 3er piso, Colonia Centro, C.P. 06040, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar(se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de prestación de los Servicios que se contratan: edificio sede de la Comisión, ubicado en Av. Chapultepec No. 49, Col. Centro, C.P. 06040, todos los días a partir del 1º de mayo y hasta el 31 de diciembre del año 2002, El Servicio se prestara todo el día, de acuerdo con los Horarios de la Comisión.
- Plazo de instalación de los equipos: a partir de la comunicación del fallo se deberán instalar los equipos dentro del termino de dos días hábiles.
- El pago se realizará de la siguiente forma: las facturas serán liquidadas a mes vencido, es decir, devengado el servicio de un mes el prestador del servicio deberá presentar sus facturas a revisión, para que 10 días posteriores a su presentación sean liquidadas.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

MEXICO, D.F., A 16 DE ABRIL DEL 2002.

LIC. ROMAN TORRES HUATO
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN.
(Firma)
RUBRICA.

Red de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal
Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Distrito Federal
Dirección de Administración
Convocatoria Múltiple de Licitación Pública Nacional

El Gobierno del Distrito Federal a través de Red de Transporte de Pasajeros, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 134 Constitucional y en las disposiciones de los Artículos 27 inciso A), 28, 30 fracción I, 43 (tiempos recortados) y 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, convoca a los Proveedores Nacionales que reúnan los requisitos establecidos en las Bases respectivas, para participar en las Licitaciones Públicas Nacionales, para la Adquisición de Refacciones para el Grupo mecánico de Transmisión; Eje Delantero y Eje Trasero; Suspensión; y Juntas, respectivamente, que se describen a continuación:

No. Licitación	Descripción de los principales bienes y/o Servicios	Presentación y Apertura de Propuestas Técnicas	Apertura de Propuestas Económicas	Acto de Fallo
RTP/LPN/010/2002 Transmisión	Portaplan. Tras. 4 piñones (perno, rondanas, rodamiento, piñón, buje, cojinete (85 jgo); cuerpo y engrane p/bomba d/aceite (75 conj); maza (candelero) p/bomba (cubierta) de convertidor MTB-643 (110 pzas.); Portaplan. central 4 piñones (piñón, soporte, cojinete, arandela) MT-643, MT-644 (35 conj); pistón del embrague de sujeción, T. MT-40, MT-42, MT-643 (140 pzas.)	30-Abril-2002 10:00 Hrs.	07-Mayo-2002 10:00 Hrs.	09-Mayo-2002 10:00 Hrs.
RTP/LPN/011/2002 Eje Delantero y Eje Trasero	Retén (sello) Interior maza TS-500A (1,950 pza); Retén (sello) de aceite p/rueda trasera T. ET-84, t. Boxer y Conven. (1,515 pza); Bola de diferencial sin dual paso 6x39 (30 conj); Retén de aceite p/rueda tras. T. Somex 500, 502 (840 pza); Tambor trasero cóncavo T"i" 16.5" Diam. D/pista x7 3/8 alt. D/pista D/frenaje x 10.5" Diam. (185 pzas.)	30-Abril -2002 10:00 Hrs.	07-Mayo-2002 10:00 Hrs.	10-Mayo-2002 10:00 Hrs.
RTP/LPN/012/2002 Suspensión	Muelle trasera completa T. Boxer corto y mediano (64 conj); perno de muelle y columpio, tras. y delant. T.Somex D.I. 1/4X7 ½ de long. Cuerd (210 pza); Muelle trasera completa T. R100 (36 conj); buje de bronce de 1x1 1/4 x 4 T.R100 (2,545 pza); perno muelle de 1x7 ½ T.R100 (1,490 pza)	30-Abril-2002 15:00 Hrs.	07-Mayo-2002 15:00 Hrs.	09-Mayo-2002 15:00 Hrs.
RTP/LPN/013/2002 Juntas	Repuesto de sellos y juntas MTB-643 (100 jgo.); juego de sellos y juntas p/repación completa T. MT-643 (130 jgo.); juntas p/bomba de inyección OM366LA (260 jgo.); juntas, p/cabeza compresor KNORR 150, T. OM366A OM366LA (470 jgo.); repuesto de sellos y juntas, T. Boxer (80 jgo.)	30-Abril -2002 15:00 Hrs.	07-Mayo-2002 15:00 Hrs.	10-Mayo-2002 15:00 Hrs.

La venta de Bases de estas Licitaciones tendrá lugar en el Tercer Piso del inmueble marcado con el número 114 de la calle de Serapio Rendón, Colonia San Rafael, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06470, en México, D.F., del 16 al 22 de abril del 2002, en un horario de 09:00 a 13:00 y de 15:00 a 17:30 horas.

El costo de las Bases es de \$1,500.00 (Un Mil Quinientos Pesos 00/100 M.N.) más I.V.A.; y se podrá efectuar mediante efectivo, cheque nominativo certificado o de caja a favor del Organismo Público Descentralizado Red de Transporte del Distrito Federal.

Los eventos previstos en los distintos Actos, se llevarán a cabo simultáneamente en la Sala de Juntas de la Dirección General para los eventos de las licitaciones LPN-010 y LPN-012 y en la Sala de Juntas de este Organismo para los eventos de las licitaciones LPN-011 y LPN-013, las salas de juntas están ubicadas en la Calle de Serapio Rendón número 114, en el 4° piso y en la Planta Baja, respectivamente, Colonia San Rafael, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06470, en México,

D.F.; de acuerdo al calendario establecido en la presente Convocatoria y la Junta de Aclaración de Bases, se llevará a cabo el día 23 de abril del 2002 a las 10:00 hrs. para las licitaciones LPN-010 y LPN-011 y 15:00 hrs. para las licitaciones LPN-012 y LPN-013, respectivamente.

Las propuestas deberán ser idóneas y solventes, presentarse en idioma español, y cotizar precios fijos en moneda nacional, y deberán ser dirigidas a la Gerencia de Abastecimientos de Red de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal.

No se otorgarán anticipos para la adquisición de los bienes

El lugar, plazo de entrega y forma de pago serán los siguientes:

1.- Los plazos establecidos para la entrega-recepción de la adquisición de los bienes, serán de acuerdo al calendario y lugar señalados en las bases de estas Licitaciones.

2.- Forma de pago: 30 días posteriores a la presentación de la factura correspondiente.

A t e n t a m e n t e

México, D.F., a 16 de abril del 2002.

Firma

Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones,
Arrendamientos, Prestación de Servicios y Obras

Javier A. Sánchez Alvarez

(Firma)

Red de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal
Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Distrito Federal
Dirección de Administración
Aviso de Fallo Licitación Pública Nacional No. RTP/LPN/001/2002

Con fundamento en las disposiciones del Artículo 43 último párrafo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, Red de Transporte de Pasajeros, con domicilio en la Calle de Serapio Rendón No. 114, Colonia San Rafael hace del conocimiento general de los licitantes con asignación favorable en la Licitación Pública Nacional Número RTP/LPN/001/2002, relativa a la Adquisición de Aceites y Grasas, como se describe a continuación:

No. Licitación	Proveedor ganador en la Licitación Pública Nacional	Monto (M.N.)	I.V.A. (M.N.)	T o t a l (M.N.)
RTP/LPN/001/2002 Adq. Aceites y Grasas	M & A OIL CO DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	\$20,160.00	\$3,024.00	\$23,184.00

A t e n t a m e n t e
México, D.F., a 16 de abril del 2002.

Firma
Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones,
Arrendamientos, Prestación de Servicios y Obras
Javier A. Sánchez Alvarez
(Firma)

JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL DISTRITO FEDERAL
COORDINACION GENERAL DE ADMINISTRACION

Convocatoria: 009
Segunda Convocatoria

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de Materiales y Utiles de Oficina, Limpieza y de Impresión y Reproducción de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones v apertura técnica	Acto de apertura económica	Fallo
30104001-010-02	\$ 1,500.00 Costo en compranet: \$ 1,200.00	22/04/2002	23/04/2002 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	30/04/2002 10:00 horas	03/05/2002 13:00 horas	06/05/2002 17:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C210000040	Cinta para Maquina Mecánica Negra	3,000	Pieza
2	C660200018	Papel Higiénico Jumbo rollo de 600 mts.	150	Caja
3	C660200018	Papel Higiénico Junior rollo de 250 mts.	80	Caja
4	C660400026	Papel Original Tamaño Carta de 37 kg.	2,500	Millar
5	C660400026	Papel Original Tamaño Legal de 75 kg.	900	Millar

- ❖ Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Dr. Río de la Loza Número 68, Colonia Doctores, C.P. 06720, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono: 51341660, los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario: 10:00 a 15:00 horas. La forma de pago es: Mediante cheque certificado o de caja a favor de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal.. En compranet mediante los recibos que genera el sistema, deberá ser pagado en Banca Serfin, sucursal 92, cuenta No. 9649285
- ❖ La junta de aclaraciones la apertura de la propuesta técnica, la propuesta económica y el fallo se llevará a cabo en la: Sala de Juntas de la Coordinación General de Administración, ubicado en: Dr. Río de la Loza Número 68, Colonia Doctores, C.P. 06720, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- ❖ El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar(se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- ❖ La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- ❖ No se otorgará anticipo.
- ❖ Lugar de entrega: Según bases.
- ❖ Plazo de entrega: Según bases.
- ❖ El pago se realizará: Según bases.
- ❖ Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- ❖ No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- ❖ Los plazos señalados en la convocatoria se computaran a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

MEXICO, D.F., A 16 DE ABRIL DEL 2002.
(Firma)
ERNESTO BUENO MEZA
COORDINADOR GENERAL DE ADMINISTRACION
RUBRICA.

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
UNIVERSIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Licitación Pública Internacional Consolidada**

Convocatoria: 001

En cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26,27 inc. A 28, 30 fracc. II y 31 Fracciones II y III de la Ley de Adquisiciones, para el Distrito Federal, el Gobierno del Distrito Federal por conducto de la Universidad de la Ciudad de México convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional consolidada para la adquisición de consumibles, refacciones y accesorios para bienes informáticos de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones v apertura técnica	Acto de apertura económica	Acto de fallo
30119001 -001-02	\$ 1,000.00 Costo en compranet: \$ 700.00	29/04/2002	30/04/2002 10:00 horas	08/05/2002 12:00 hora	15/05/2002 12:00 horas	22/05/2002 12:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	C360000048	Toner	1,672	Pieza
2	C870000106	Unidad lectora y/o grabadora de disco compacto para microcomputadora	27	Pieza
3	I180000104	Unidad disco magnético flexible	32	Pieza
4	C900400000	fax modem	16	Pieza
5	C870000084	Teclado para computador	16	Pieza

- Adquisición consolidada dictaminada por el Subcomité de Adquisiciones de la Secretaria de Desarrollo Social, según casos del 41-A al 41-J y del 43 -A al 43-E /2002, en las III, IV y VI sesiones ordinarias, de fechas 8 y 22 de febrero y 25 de marzo del 2002.
- Eventos de la licitación: se llevaran a cabo en en el domicilio de la convocante: en la Sala de juntas, ubicada en: Gante Número 15-1er. Piso, Colonia Centro, C.P. 06000, México, D.F., Del. Cuauhtémoc, teléfono: 55 -12-67-28 y tel/fax 55-12-55-72.
- Las Bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en el domicilio de la convocante, los días del 16 al 29 de abril; en el siguiente horario: de 10:00 a 14:00 horas y en compraNET: <http://compranet.gob.mx> a partir de la fecha de publicación por el medio que publique primero.
- Pago de bases en la convocante, mediante Cheque certificado o de caja a favor del Gobierno de Distrito Federal / Secretaria de Finanzas / Tesorería del G.D.F. En compraNET mediante el recibo que genera el sistema.
- Propuestas; deberán ser idóneas y solventes, redactarse en idioma español y cotizar precios fijos, unitarios en moneda nacional.
- Plazo de entrega de bienes: según calendario anexo.
- Pago: dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la factura debidamente requisitada de acuerdo al procedimiento establecido por las contratantes.
- Anticipo: no se otorgará anticipo.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de esta licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

(Firma)
MEXICO, D.F., A 16 DE ABRIL DEL 2002.
C.P. Luis Enrique Miramontes Higuera
Secretario Ejecutivo del Subcomité de Adquisiciones de la Secretaria de Desarrollo Social
RUBRICA.

Gobierno del Distrito Federal
Dirección General de Servicios Urbanos

Notificación de Fallos

El Gobierno del Distrito Federal, a través de la Dirección General de Servicios Urbanos, con domicilio en Av. Río Churubusco no. 1155, Col. Zapata Vela, Delegación Iztacalco, C.P. 08040, México D.F., informa los siguientes fallos:

Licitación Pública Nacional No. 30001046/002/02 de fecha 07/03/02, para la adquisición de “Balasto”, se declara ganadora a la empresa: Maur, S.A. de C.V., con domicilio en: Av. Río de Guadalupe no. 1112, Col. Pueblo San Juan de Aragón, C.P. 07950, México, D.F., con el 50% de la partida 01 con un monto mínimo de \$949,700.00 (novecientos cuarenta y nueve mil setecientos pesos 00/100 M.N.), y un monto máximo de \$3'393,750.00 (tres millones trescientos noventa y tres mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), más el 15% de I.V.A.; se declara ganadora a la empresa Marco Antonio Maldonado Mendoza con domicilio en: prolongación de Zaragoza no. 5, Col. San Simón Tolnahuac, Deleg. Cuauhtémoc, México, D.F., C.P. 06920, con el 30% de la partida 01, con un monto mínimo de \$592,592.00 (quinientos noventa y dos mil quinientos noventa y dos pesos 00/100 M.N.) y un monto máximo de \$2'117,700.00 (dos millones ciento diecisiete mil setecientos pesos 00/100 M.N.) más 15% de I.V.A.; se declara ganadora a la empresa Virginia Andrade Cruces, con domicilio en: Av. José Loreto Fabela No. 108, Col. Unidad Aragón Sección II, C.P. 07969, México, D.F., con el 20% de la partida 01, con un monto mínimo de \$398,135.20 (trescientos noventa y ocho mil ciento treinta y cinco pesos 20/100 M.N.) y un monto máximo de \$1'422,660.00 (un millón cuatrocientos veintidós mil seiscientos sesenta pesos 00/100 M.N.) más el 15% de I.V.A.

Licitación Pública Nacional No. 30001046/004/02 de fecha 07/03/02, para la adquisición de “Vales de Combustible”, se declara ganadora a la empresa: Efectivale, S.A. de C.V., con domicilio en: Saltillo 19-5° piso, Col. Condesa, C.P. 06100, México, D.F., en la partida 01 con un monto mínimo de \$2'739,500.00 (dos millones setecientos treinta y nueve mil quinientos pesos 00/100 M.N.) y un monto máximo de \$18'263,350.00 (dieciocho millones doscientos sesenta y tres mil trescientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) y en la partida 04 con un monto de \$187,000.00 (ciento ochenta y siete mil pesos 00/100 M.N.) más el 0.30% de cargo administrativo, más el 15% de I.V.A. sobre el cargo administrativo; con fundamento en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se declaran desiertas las partidas 02, 05 y 06 en virtud de que los precios ofertados no son convenientes para las áreas usuarias y la partida 03 se declara desierta en virtud de no haberse recibido propuesta conforme a las bases de licitación.

Licitación Pública Internacional No. 30001046/003/02 de fecha 22/03/02, para la adquisición de “Geomembrana Plástica”, se declara ganadora a la empresa B. Water Company, S.A. de C.V., con domicilio en: Marsella No. 12-B Fracc. Valle dorado, Tlalnepantla 54020 Edo. de México, en la partida única con un monto de \$4,522,000.00 (cuatro millones quinientos veintidós mil pesos 00/100 M.N.), más 15% de I.V.A.

México Distrito Federal a 11 de abril de 2002

A t e n t a m e n t e.

Lic. José D. Galeazzi Casanova
Subdirector de Recursos Materiales
(Firma)

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
AVISO DE FALLO

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE EL ARTICULO 43 ULTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, UBICADA EN AV. MORELOS NO. 104, COL. JUÁREZ, C.P. 06600, MÉXICO, D.F. NOTIFICA EL FALLO DE LAS SIGUIENTES LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES: **L.P.N. NO. 31032-001-02**, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA OFICINAS, SE INFORMA QUE FUE ADJUDICADO EL CONTRATO AL PROVEEDOR LIMPIEZA SANIFAM, S.A. DE C.V. QUE TIENE SU DOMICILIO EN LA CALLE DE ROBERTO GÓMEZ NO. 412, COL. ESCUADRÓN 201, C.P. 09060, POR UN MONTO DE \$ 341,007.94 (TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SIETE PESOS 94/100 M.N.), **L.P.N. NO. 30001032-002-02**, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA, SE LES ADJUDICARON LOS CONTRATOS A LOS PROVEEDORES GANADORES DE LA SIGUIENTE MANERA: A LA EMPRESA ASEO INDUSTRIAL MEXICANA, S.A. DE C.V. QUE TIENE SU DOMICILIO EN LA CALLE BLVD. VALLE DORADO NO. 69, COL. CENTRO, TLANEPANTLA, EDO. MÉXICO, SE LE ASIGNA UN MONTO POR LA CANTIDAD DE \$ 47,075.76 (CUARENTA Y SIETE MIL SETENTA Y CINCO PESOS 76/100 M.N.), AL PROVEEDOR ORZA, S.A. DE C.V. CON DOMICILIO EN FLORESTA NO. 144-B, COL. CLAVERÍA, POR LA CANTIDAD DE \$ 4,873.68 (CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 68/100 M.N.), AL PROVEEDOR COMERCIALIZADORA CALIPSO, S.A. DE C.V. CON DOMICILIO EN LA CALLE ANAHUAC NO. 55, COL. ARENAL, POR LA CANTIDAD DE \$ 2,046.71 (DOS MIL CUARENTA Y SEIS PESOS 71/100 M.N.), AL PROVEEDOR PRODISUN, S.A. DE C.V. CON DOMICILIO EN LA CALLE EJERCITO NACIONAL NO. 505, DESPACHO 1003, COL. GRANADA, POR LA CANTIDAD DE \$ 4,513.98 (CUATRO MIL QUINIENTOS TRECE PESOS 98/100 M.N.), AL PROVEEDOR IMMEX DE MEXICO, S.A. DE C.V. CON DOMICILIO EN LA AV. INDEPENDENCIA ORIENTE NO. 1310-A TOLUCA, MÉXICO, POR LA CANTIDAD DE \$ 17,259.78 (DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 78/100 M.N.), AL PROVEEDOR INDUSTRIAL DILARMEX, S.A. DE C.V. CON DOMICILIO EN LA CALLE DE LIRIO NO. 26, COL. TAMAULIPAS, NEZAHUALCOYOTL POR LA CANTIDAD DE \$ 67,381.84 (SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 84/100 M.N.) Y AL PROVEEDOR PROMOTORA DON MIGUEL, S.A. DE C.V. CON DOMICILIO EN ZONA 1, SECTOR 3 NAVE 1, COL. CENTRAL DE ABASTO DEL D.F., POR LA CANTIDAD DE \$ 56,306.00 (CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SEIS PESOS 00/100 M.N.), EL MONTO TOTAL ADJUDICADO DE ESTA LICITACIÓN FUE POR \$ 199,457.75 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 75/100 M.N.), LOS MONTOS ADJUDICADOS NCLUYEN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

MEXICO, D.F., 11 DE ABRIL DEL 2002.
(FIRMA)
(Firma)
JUAN MANUEL HERMIDA ESCOBEDO

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS
NOTIFICACIÓN DE FALLOS

El Gobierno del Distrito Federal a través de la Dirección General de Servicios Urbanos, con domicilio en avenida Río Churubusco, No. 1155, Colonia Lic. Carlos Zapata Vela, código postal 08040, México, D.F. en cumplimiento de las disposiciones que establece la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, comunica los siguientes fallos de las licitaciones públicas:

Fallo de la licitación para la contratación del servicio de operación de maquinaria necesaria para el manejo, acomodo y acarreo de residuos sólidos con cargadores frontales compactos y la estiba y carga de materiales acondicionados con montacargas de 2.5 toneladas (suministrados por el prestador del servicio) en las Plantas de Selección y Aprovechamiento de Residuos Sólidos, Bordo Poniente, San Juan de Aragón y Santa Catarina.

Licitación N° 30001046/016/2002 cuyo fallo se emitió el 15 de marzo del 2002. **Se declara desierto el proceso de licitación.**

Fallo de la licitación para la contratación del servicio de manejo, acomodo y acarreo de residuos sólidos con cargador frontal (payloader) suministrados por el prestador del servicio en las Plantas de Selección y Aprovechamiento de Residuos Sólidos Bordo Poniente, San Juan de Aragón y Santa Catarina.

Licitación N° 30001046/018/2002 cuyo fallo se emitió el 15 de marzo del 2002. **Se declara desierto el proceso de licitación.**

Fallo de la licitación para la contratación de servicios para la operación de equipos de instalación permanente propiedad del Gobierno del Distrito Federal, acarreo de material voluminoso con camión tipo volteo de 7 M3 de capacidad, suministrado por el prestador de servicios, así como las actividades necesarias para la coordinación de maquinaria pesada y ligera que prestan sus servicios en las Plantas de Selección y Aprovechamiento de Residuos Sólidos, Bordo Poniente, San Juan de Aragón y Santa Catarina.

Licitación N° 30001046/019/2002 cuyo fallo se emitió el 15 de marzo del 2002. **Se declara desierto el proceso de licitación.**

Fallo de la licitación para la contratación del servicio de limpieza y conservación de áreas verdes en las Plantas de Selección y Aprovechamiento de Residuos Sólidos Bordo Poniente, San Juan de Aragón y Santa Catarina.

Licitación N° 30001046/021/2002 cuyo fallo se emitió el 15 de marzo del 2002. **Partida 1** Grupo Arfar, S.C., (100%) con domicilio en Av. Armada de México N° 1478 PB, Colonia Residencial Cafetales, Delegación Coyoacán, C.P. 04890, México, D.F., con un monto de \$ 1'925,020.08 (un millón novecientos veinticinco mil veinte pesos 08/100 M.N.), **Partida 2** Grupo Arfar, S.C., (100%) con domicilio en Av. Armada de México N° 1478 PB, Colonia Residencial Cafetales, Delegación Coyoacán, C.P. 04890, México, D.F., con un monto de \$ 1'989,717.48 (un millón novecientos ochenta y nueve mil setecientos diecisiete pesos 48/100 M.N.), **Partida 3** Grupo Arfar, S.C., (100%) con domicilio en Av. Armada de México N° 1478 PB, Colonia Residencial Cafetales, Delegación Coyoacán, C.P. 04890, México, D.F., con un monto de \$ 1'797,413.56 (un millón setecientos noventa y siete mil cuatrocientos trece pesos 56/100 M.N.).

Fallo de la licitación para la contratación del servicio de recolección y transporte de residuos peligrosos biológico-infecciosos y anatómicos –patológicos, generados en hospitales de la Secretaría de Salud del GDF, en centros de prevención y readaptación social y centros de rehabilitación y asistencia social, mediante el sistema de contenedores remolcables de 0.24 m3 de capacidad para ser trasladados en camión recolector modelo 1998 o posterior, motor gasolina de 141 H.P. con capacidad mínima de 50 contenedores, equipado con caja cerrada hermética con sistema de captación de escurrimientos, sistema mecanizado de carga y descarga, sistema de enfriamiento y báscula electrónica. Personal operario y de apoyo, lavado y desinfección de contenedores, suministro de bolsas y contenedores para punzocortantes para envasado de los residuos de acuerdo a la NOM-087-ECOL-1995, sistema de rastreo vía satélite.

Licitación N° 30001046/029/2002 cuyo fallo se emitió el 22 de marzo del 2002. **Se declara desierto el proceso de licitación.**

Fallo de la licitación para la contratación del servicio de tratamiento físico-químico y de incineración de residuos peligrosos Biológico-Infecciosos y Anatómico-Patológicos generados en Hospitales de la Secretaría de Salud del Gobierno del Distrito Federal, en Centros de Prevención y Readaptación Social y en Centros de Rehabilitación y Asistencia Social, para cumplir con la NOM-087-ECOL-1995, incluye: traslado y pago de derechos por disposición de los desechos tratados.

Licitación N° 30001046/030/2002 cuyo fallo se emitió el 22 de marzo del 2002. **Partida 1 Desierta, Partida 2** Tecnicas Medioambientales Winco, S.A. de C.V., (100%) con domicilio en Norte 79-A N° 235-E, Colonia Claveria, Delegación Azcapotzalco, C.P. 02080, México, D.F., con un monto de \$ 6'937,200.11 (seis millones novecientos treinta y siete mil doscientos pesos 11/100 M.N.).

Fallo de la licitación para la contratación del servicio de recolección y transporte de residuos no peligrosos hospitalarios y residuos sólidos municipales separados por tipo, reciclado, orgánico y sanitario, generados en unidades médicas de la Secretaría de Salud del Distrito Federal, en Centros de Desarrollo Infantil, Centros de Prevención y Readaptación Social, Rehabilitación y Asistencia Social, Deportivos, Escuelas Públicas y Oficinas del Gobierno del Distrito Federal.

Licitación N° 30001046/031/2002 cuyo fallo se emitió el 22 de marzo del 2002. **Se declara desierto el proceso de licitación.**

Fallo de la licitación para la contratación del servicio de traslado de personal seleccionador de residuos sólidos de la Unidad Habitacional Manuel M. López "Tláhuac" y de la Unidad Habitacional Antonio Carrillo Flores Santa Fé, a la Planta de Selección y Aprovechamiento de Residuos Sólidos Bordo Poniente, así como de las Unidades Habitacionales ubicadas en Calle 11 Esquina Bilbao, Delegación Iztapalapa y Unidad Habitacional Renovación, a las Plantas de Selección y Aprovechamiento de Residuos Sólidos San Juan de Aragón y Santa Catarina.

Licitación N° 30001046/017/2002 cuyo fallo se emitió el 27 de marzo del 2002. **Partida 1** Autotransportes Miguel Meza Sánchez, S.A. de C.V., (100%) con domicilio en Gabriel Mancera N° 1331, Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, C.P. 03100, México, D.F., con un monto de \$ 1'288,980.00 (un millón doscientos ochenta y ocho mil novecientos ochenta pesos 00/100 M.N.), **Partida 2** Autotransportes Miguel Meza Sánchez, S.A. de C.V., (100%) con domicilio en Gabriel Mancera N° 1331, Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, C.P. 03100, México, D.F., con un monto de \$ 1'331,352.00 (un millón trescientos treinta y un mil trescientos cincuenta y dos pesos 00/100 M.N.), **Partida 3** Autotransportes Miguel Meza Sánchez, S.A. de C.V., (100%) con domicilio en Gabriel Mancera N° 1331, Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, C.P. 03100, México, D.F., con un monto de \$ 1'014,630.00 (un millón catorce mil seiscientos treinta pesos 00/100 M.N.).

Fallo de la licitación para la contratación del servicio de Supervisión y Control Técnico, Estadístico, Operativo y Administrativo de las actividades del proceso de Selección de Residuos Sólidos en las Plantas de Selección Bordo Poniente, San Juan de Aragón y Santa Catarina.

Licitación N° 30001046/020/2002 cuyo fallo se emitió el 27 de marzo del 2002. **Partida 1** Levante Edificaciones, S.A. de C.V., (100%) con domicilio en Norte 26 N° 353-2, Colonia Industrial, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07800, México, D.F., con un monto de \$ 826,653.98 (ochocientos veintiseis mil seiscientos cincuenta y tres pesos 98/100 M.N.), **Partida 2** Sistemas Mexicanos de Ingeniería, S.A. de C.V., (100%) con domicilio en Av. Azcapotzalco la Villa 1250-B, Colonia Lindavista, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07300, México, D.F., con un monto de \$ 909,571.70 (novecientos nueve mil quinientos setenta y un pesos 70/100 M.N.), **Partida 3** C.H. Construcciones, S.A. de C.V., (100%) con domicilio en Calle Rupias N° 7, Colonia Simon Bolivar, Delegación Venustiano Carranza, C.P. 15410, México, D.F., con un monto de \$ 875,176.64 (ochocientos setenta y cinco mil ciento setenta y seis pesos 64/100 M.N.).

México D.F., a 16 de abril del 2002

A t e n t a m e n t e
El Subdirector de Recursos Materiales

(Firma)
Lic. José D. Galeazzi Casanova

AVISO DE FALLO DE LICITACIÓN.

El Gobierno del Distrito Federal, a través de la Dirección General de Administración de la Oficialía Mayor y en cumplimiento al artículo 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, notifica el siguiente fallo:

1.Servicio de Limpieza. Licitación Pública Nacional No. 30001106-001-02.Limpieza Poderosa, S.A. de C.V., con domicilio en Lago Poniente No. 16, Despacho 208-B, Col. Américas Unidas, C.P. 03610, Deleg. Benito Juárez, México, D.F., se le adjudicó la única partida de la licitación por un importe de \$1,506,032.64 incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.

**MÉXICO, D.F., A 16 DE ABRIL DEL 2002.
ATENTAMENTE**

(Firma)
**SUSANA QUINTANA MOFFATT
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA
OFICIALÍA MAYOR**

NOTA INFORMATIVA DELEGACIÓN IZTACALCO**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**

Delegación Iztacalco
NOTA INFORMATIVA

En referencia a la Convocatoria No.-003 de la Licitación Publica Nacional No.-30001023-003-02 y a la Convocatoria No.-005 la cual engloba las Licitaciones Publicas Nacionales Nos.- 30001023-006-02 y 30001023-007-02 que comprenden el Servicio de Mantenimiento Preventivo a Vehículos Oficiales, Servicio de Aseo y Limpieza y servicio de Fotocopiado Respectivamente, programadas de acuerdo a las necesidades de la dependencia y poder cubrir con los programas establecidos, pero debido a las condiciones de los usuarios y los presupuestos financieros asignados, solicito a esa instancia se publique la cancelación de las licitaciones números, 30001023-003-02, 3000 1023-006-02 y 30001023-007-02.

México, Distrito Federal a 11 de Abril del 2002.
C.P. MARIA MARTHA ESPINOSA DAMIAN
Directora General de Administración en Iztacalco
(Firma)

SECCIÓN DE AVISOS

DURGA, S.A. DE C. V. CONVOCATORIA

A SOLICITUD DEL ACCIONISTA Y CON LA FACULTAD CONFERIDA AL COMISARIO DE LA SOCIEDAD, EN TERMINOS DE LOS ARTICULOS 183 Y 184 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, SE CONVOCA A LA CELEBRACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2001 A CELEBRARSE EN EL DOMICILIO DE LA EMPRESA EL DIA 4 DE MAYO DEL AÑO 2002, A LAS DOCE HORAS DEBIENDO ACREDITAR LOS SOCIOS SU CALIDAD RESPECTIVA, A EFECTO DE QUE SEA DESAHOGADA, VOTADA Y RESUELTA LA SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA:

- I. Lista de asistencia.
- II. Remoción del Consejo de Administración de la Sociedad DURGA, S.A. DE C. V.
- III. Designación de Administrador Único de la Sociedad DURGA, S.A. DE C. V., así como determinación respecto a la remuneración que percibirá por dicho cargo.
- IV. La presentación y lectura del Informe Anual a cargo del Consejo de Administración al cierre del ejercicio 2001, en términos del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.
- V. Presentación y Lectura del Informe del Comisario correspondiente al ejercicio del 2001.
- VI. Recuento y Lectura de bienes muebles e inmuebles propiedad de la Sociedad DURGA, S.A. DE C. V., así como la resolución para la entrega de la posesión física y jurídica de dichos bienes al nuevo administrador.
- VII. Nombramiento de Comisario, así como determinación sobre su remuneración correspondiente al cargo.
- VIII. Designación de Delegados que den cumplimiento a las resoluciones adoptadas por esta Asamblea, y en su caso para que formalice como proceda.

SE RECUERDA A LOS ACCIONISTAS QUE PARA TENER DERECHO A CONCURRIR A LA ASAMBLEA BASTARA PASAR LA LISTA DE ASISTENCIA DE ACCIONISTAS Y ACREDITAR SU PERSONALIDAD CON LAS ACCIONES O COPIA CERTIFICADA DEL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD, CELEBRÁNDOSE LA MISMA EN EL DOMICILIO DE LA EMPRESA QUE SE ENCUENTRA UBICADA EN AVENIDA TRES, NUMERO 20, COLONIA SAN PEDRO DE LOS PINOS, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, MÉXICO DISTRITO FEDERAL.

ATENTAMENTE.
MÉXICO, DISTRITO FEDERAL A 05 DE ABRIL DEL 2002.

(Firma)

GUSTAVO ZURITA VELADIZ
COMISARIO DE LA SOCIEDAD
DURGA, S.A. DE C. V.

**DURGA ARCHIVO DIGITAL DE IMÁGENES, S.A. DE C. V.
CONVOCATORIA**

A SOLICITUD DEL ACCIONISTA Y CON LA FACULTAD CONFERIDA AL COMISARIO DE LA SOCIEDAD, EN TERMINOS DE LOS ARTICULOS 183 Y 184 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, SE CONVOCA A LA CELEBRACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2001 A CELEBRARSE EN EL DOMICILIO DE LA EMPRESA EL DIA 4 DE MAYO DEL AÑO 2002, A LAS DOCE HORAS DEBIENDO ACREDITAR LOS SOCIOS SU CALIDAD RESPECTIVA, A EFECTO DE QUE SEA DESAHOGADA, VOTADA Y RESUELTA LA SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA:

- I. Lista de asistencia.
- II. Remoción del Administrador Único FRANCISCO GOMEZ MORALES de la Sociedad DURGA ARCHIVO DIGITAL DE IMÁGENES, S.A. DE C. V.
- III. Designación de nuevo Administrador Único de la Sociedad DURGA ARCHIVO DIGITAL DE IMÁGENES, S.A. DE C. V., así como determinación respecto a la remuneración que percibirá por dicho cargo.
- IV. La presentación y lectura del Informe Anual a cargo del Administrador Único FRANCISCO GOMEZ MORALES al cierre del ejercicio 2001, en términos del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.
- V. Presentación y Lectura del Informe del Comisario correspondiente al ejercicio del 2001.
- VI. Recuento y Lectura de bienes muebles e inmuebles propiedad de la Sociedad DURGA ARCHIVO DIGITAL DE IMÁGENES, S.A. DE C. V., así como la resolución para la entrega de la posesión física y jurídica de dichos bienes al nuevo administrador.
- VII. Nombramiento de Comisario, así como determinación sobre su remuneración correspondiente al cargo.
- VIII. Designación de Delegados que den cumplimiento a las resoluciones adoptadas por esta Asamblea, y en su caso para que formalice como proceda.

SE RECUERDA A LOS ACCIONISTAS QUE PARA TENER DERECHO A CONCURRIR A LA ASAMBLEA BASTARA PASAR LA LISTA DE ASISTENCIA DE ACCIONISTAS Y ACREDITAR SU PERSONALIDAD CON LAS ACCIONES O COPIA CERTIFICADA DEL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD, CELEBRÁNDOSE LA MISMA EN EL DOMICILIO DE LA EMPRESA QUE SE ENCUENTRA UBICADA EN AVENIDA TRES, NUMERO 20, COLONIA SAN PEDRO DE LOS PINOS, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, MÉXICO DISTRITO FEDERAL.

ATENTAMENTE.
MÉXICO, DISTRITO FEDERAL A 05 DE ABRIL DEL 2002.

(Firma)

JAIME RAMON BALDOVINOS VIDAL
COMISARIO DE LA SOCIEDAD
DURGA ARCHIVO DIGITAL DE IMÁGENES, S.A. DE C. V.

OPERVIDEO, S.A. DE C.V., en Liquidación
BALANCE GENERAL DE LIQUIDACION AL 4 MARZO DE 2002.

Activo	\$	0
Pasivo	\$	0
Capital Contable	\$	0

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles y para los efectos señalados por dicha disposición legal, se lleva a cabo la publicación del balance final de liquidación de Opervideo, S.A. de C.V., en Liquidación.

En virtud de las cifras que arroja el balance final de liquidación, no ha lugar a distribuir cantidad alguna a los accionistas de la sociedad.

México, D.F. a 4 de marzo de 2002.

(Firma)
Liquidador,
Antonio Othón Robert Córdova.

(Firma)
Liquidador,
José Luis Escobedo Balderas.

IZTAVISA, S.A. DE C.V., en Liquidación
BALANCE GENERAL DE LIQUIDACION AL 4 MARZO DE 2002.

Activo	\$	0
Pasivo	\$	0
Capital Contable	\$	0

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles y para los efectos señalados por dicha disposición legal, se lleva a cabo la publicación del balance final de liquidación de Iztavisa, S.A. de C.V., en Liquidación.

En virtud de las cifras que arroja el balance final de liquidación, no ha lugar a distribuir cantidad alguna a los accionistas de la sociedad.

México, D.F., a 4 de marzo de 2002.

(Firma)
Liquidador,
Antonio Othón Robert Córdova.

(Firma)
Liquidador,
José Luis Escobedo Balderas.

PRESENZZA MODELS MÉXICO, S.A. DE C.V.**AVISO DE DISMINUCIÓN DE CAPITAL.**

Por acuerdo de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, celebrada a las 10:00 horas del día 29 de enero de 1999, se resolvió disminuir el capital social, en su parte fija, en la cantidad de \$25,000.00 (Veinticinco Mil Pesos 00/100 M.N.), para quedar éste fijado en la cantidad de \$50,000.00 (Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.) y en consecuencia, modificar la Cláusula Quinta de los Estatutos Sociales.

Asimismo, se acordó la disminución del capital social, en su parte variable, en la cantidad de \$35,000.00 (Treinta y Cinco Mil Pesos 00/100 M.N.), para quedar éste fijado en la cantidad de \$70,000.00 (Setenta Mil Pesos 00/100 M.N.).

Se realiza esta publicación en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 7 de febrero de 2002.

Delegado Especial

Lic. Gabriela Sánchez Cañas.

Rúbrica.

(Firma)

ADMINISTRADORA MEXICANA DE CARTERA, S.A. DE C.V.**AVISO DE****DISMINUCIÓN DE CAPITAL**

Con fundamento en el art. 9º de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace saber, que mediante Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, de fecha primero de febrero del año dos mil dos, se aprobó la reducción del Capital Social Fijo de la Empresa, en la cantidad de \$ 150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos), para quedar con un Capital Social Total de \$ 50,000.00 (cincuenta mil pesos).

El presente aviso se publicará en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, por tres veces, de diez en diez días.

(Firma)

Ing. Jorge Enríquez Reyes
Apoderado General
y
Delegado de la Asamblea

GAMES MART, S.R.L.**AVISO DE****DISMINUCIÓN DE CAPITAL**

Con fundamento en el art. 9º de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace saber, que mediante Asamblea de Socios, de fecha 6 de marzo del año 2002, se aprobó la reducción del Capital Social Fijo de la Empresa, en la cantidad de \$ 25,500.00 (veinticinco mil quinientos pesos), para quedar con un Capital Social Total de \$ 51,000.00 (cincuenta y un mil pesos).

El presente aviso se publicará en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, por tres veces, de diez en diez días.

(Firma)

Sr. Luis Rion Arriola
Gerente
y
Delegado de la Asamblea

FUTUREKIDS DE MEXICO, S.A.
 PASEO DE LOS LAURELES No. 458-203
 BOSQUES DE LAS LOMAS
 MEXICO, D.F. C.P. 05120 TELS. 5259-3262 FAX 5259-8582

BALANCE GENERAL FINAL DE LIQUIDACION

AL 15 DE MARZO DE 2002

ACTIVO

CIRCULANTE:

Bancos e inversiones de renta fija	555,232
Impuesto Sobre la Renta	17,461
Impuesto al Valor Agregado	754
	573,447
Suma el Activo	573,447
	=====

PASIVO

A CORTO PLAZO:

Impuestos por pagar	6,564
Acreedores diversos	25,523
	32,087
Suma el Pasivo	32,087
	32,087

CAPITAL

Capital Social	500,000
Prima en suscripción de acciones	275,000
Reserva legal	18,361
Menos; - Pérdidas de ejercicios anteriores	- 159,404
- Pérdida del periodo de liquidación	- 92,597
	541,360
Suma el Capital	541,360
Suma el Pasivo y Capital	573,477
	=====

(Firma)

 Liquidador C.P. Jesús Salinas Sánchez

México, D.F., a 18 de marzo de 2002

GRUPO MVS CAPITAL S.A. DE C.V.**TERCER AVISO DE REDUCCION DE CAPITAL**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se notifica que la sociedad mercantil denominada GRUPO MVS CAPITAL S.A. DE C.V., mediante resoluciones unánimes adoptadas en Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria de Accionistas de fecha 19 de marzo de 2002, decidió reducir la porción fija o mínima de su capital social en la suma de \$ 70,968,800.00 (SETENTA MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por lo que el importe de dicho capital social mínimo o fijo quedará establecido en un monto de \$993,312,495.00 (NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), una vez que haya surtido efectos la reducción de que se trata en términos del precepto legal antes indicado.

México, D.F., a 20 de marzo de 2002

(Firma)

Lic. Alberto Facha García
Delegado Especial

**ZURICH AFORE, S.A. DE C.V.
ADMINISTRADORA DE FONDOS PARA EL RETIRO.****AVISO DE DISMINUCION DE CAPITAL**

Para efectos de lo señalado por el artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa que mediante asamblea extraordinaria de accionistas de Zurich Afore, S.A. de C.V., Administradora de Fondos para el Retiro, celebrada el 26 de diciembre de 2001, se aprobó disminuir el capital social en la cantidad de \$11,776,200.00 mediante la cancelación del mismo número de acciones.

México, D.F., a 3 de abril de 2002.

(Firma)

Gonzalo Robles Mac Eachen
Miembro del Consejo de Administración de
Zurich AFORE, S.A. de C.V., AFORE

ZURICHAFORE, S.A. DE C.V.
ADMINISTRADORA DE FONDOS PARA EL RETIRO.

AVISO DE DISMINUCION DE CAPITAL

Para efectos de lo señalado por el artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa que mediante asamblea extraordinaria de accionistas de Zurich Afore, S.A. de C.V., Administradora de Fondos para el Retiro, celebrada el 26 de noviembre de 2001, se aprobó disminuir el capital social en la cantidad de \$1,177,620.00 mediante reembolso a uno de sus accionistas.

México, D.F., a 3 de abril de 2002 .

(Firma)

Gonzalo Robles Mac Eachen
Miembro del Consejo de Administración de
Zurich AFORE, S.A. de C.V., AFORE

SPARE AG 9, S.A.

El 27 de Marzo de 2002, la sociedad denominada **SPARE AG 9, S.A.**, resolvió mediante Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, la disolución anticipada de la sociedad; en virtud de lo anterior, y de conformidad con el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el siguiente Balance Final de Liquidación:

SPARE AG, 9, S.A.
(EN LIQUIDACION)
BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 28 DE FEBRERO DE 2002

ACTIVO		PASIVO	
Circulante		Circulante	
Caja y Bancos		Capital	
Caja	0	Capital Social	25
		Pérdida del ejercicio	(25)
Suma Activo	0	Suma Capital	0

PARTE CORRESPONDIENTE DE CADA SOCIO EN EL HABER SOCIAL

Accionistas	Acciones	Parte correspondiente
Rolls Royce, PLC	21	0
Sr. Cyril Robert Creighton	1	0
Sr. H.E. Trevan Hawke	1	0
Sr. W. H. Pendlebury	1	0
Sr. Alan Edward West	1	0

México, D.F. a 4 de abril de 2002
(Firma)

C.P. Enriqueta García
Liquidador

INMOBILIARIA CASTILLA DEL ORO, S.A. DE C.V.
R.F.C.: ICO-830322-MA1

=====

En cumplimiento a lo ordenado por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y para los efectos señalados por dicha disposición legal, se lleva a cabo la publicación del Balance Final de Liquidación de **INMOBILIARIA CASTILLA DEL ORO, S.A. DE C.V.** :

Balance al 31 de Marzo de 2002

A C T I V O		P A S I V O	
Caja o Bancos	\$ 1,059,048.36	Capital Contable	
		Capital Social	\$ 5,000.00
		Resultados Acumulados	1'054,048.36

Total del Activo	\$ 1'059,048.36	Total Capital Contable	\$ 1'059,048.36

De conformidad con el Balance anterior, a los accionistas les corresponde por concepto de reembolso de capital, la cantidad de **\$ 211.81 (DOSCIENTOS ONCE PESOS 81/100 M.N.)** por cada acción con valor nominal de **\$ 1.00 (UN PESO 00/100 M.N.)**.

México, D.F., a 4 de Abril de 2002.

EL LIQUIDADOR

(Firma)

C.P. JORGE VARELA RAMIREZ.

* Para su publicación, por tres veces, con intervalos de diez días, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

INMOBILIARIA DANAD, S.A. DE C.V.
(EN LIQUIDACIÓN)
BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 31 DE MARZO DEL 2002.

Activo

Circulante

Efectivo en caja \$ 50,000.00

Pasivo

Capital

Cuenta liquidadora \$ 50,000.00

Le corresponde del haber social a cada socio \$1,000.00 por cada acción que posea.

México, D.F. a 31 de Marzo del 2002.

(Firma)

JOSÉ GRINBERG DAMASHEVITZKY

Liquidador

**AVISO A LOS ACCIONISTAS DE
INMOBILIARIA MONTEVIDEO, S.A.**

Por resolución tomada en Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de fecha 5 de abril de 2002, se aumentó el capital social de la sociedad en la cantidad de \$10'000,000.00 (diez millones de pesos 00/100 M.N.); en el entendido, de que dicho aumento forma parte de la porción variable del capital social.

El presente aviso se publica en cumplimiento a lo establecido por el artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y para que dentro del plazo previsto en dicho artículo, mismo que vencerá a las 13:00 hrs. del día 9 de mayo de 2002, los accionistas de la sociedad manifiesten si desean ejercer su derecho de preferencia para suscribir y pagar el aumento de capital social acordado en proporción a su participación accionaria actual y en el mismo acto, entreguen en la Tesorería de la sociedad el importe de la suscripción y pago correspondiente mediante cheque certificado.

México, D.F. a 16 de abril de 2002

(Firma)

C.P. Daniel Soltero Covarrubias
Administrador Unico

ADMINISTRACION DE RIESGOS ARGOS, S.A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

CONVOCATORIA

En términos del Artículo 183 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y del Artículo Vigésimo Segundo de los Estatutos Sociales, se convoca en Primera Convocatoria a los Señores Accionistas de Administración de Riesgos Argos, S.A., a una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, que se celebrará en el domicilio de la Sociedad, ubicado en Manuel Ma. Contreras No. 59, Col. San Rafael, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06470, en México, D.F., el próximo 25 de Abril a las 18:00 horas, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I** Modificación a los Estatutos Sociales.

- II.** Designación de las personas a quienes se encomiende el cumplimiento de las resoluciones de la Asamblea.

- III.** Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Asamblea.

En caso de no haber quórum en Primera Convocatoria, se convoca en Segunda Convocatoria, a una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, que se celebrará en el domicilio antes citado, el próximo 25 de Abril a las 18:30 horas, conforme al mencionado ORDEN DEL DIA.

En términos del Artículo Vigésimo Primero de los Estatutos Sociales, para que los Señores Accionistas tengan derecho a asistir a la Asamblea, deberán presentar los Títulos de sus Acciones, o depositarlos en la Secretaría de la Sociedad o en una Institución de Crédito de la República o del Extranjero, en cuyo caso deberán presentar en la Asamblea el Certificado expedido por la Secretaría de la Sociedad, o por la Institución de Crédito que compruebe el depósito, documento en el que deberán constar los números de las Acciones.

México, D.F. a 11 de Abril del 2002.

(Firma)

Lic. Saúl Uribe Barroso
Apoderado Especial

CONSTRUCTORA RAF, S.A. DE C.V.

AVISO DE TRANSFORMACIÓN

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 223 y 228 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa, que en la asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada con fecha 28 de diciembre del año 2000, "CONSTRUCTORA RAF", S.A. adoptó la modalidad de capital variable, estableciendo su capital fijo en la suma de \$379,000.00 M.N., y su capital variable será ilimitado, reformando al efecto las cláusulas primera, quinta, sexta y séptima de sus estatutos sociales.

México, D.F., a 4 de abril del año 2002.

(Firma)

FERNANDO VEGA SAENZ
ADMINISTRADOR UNICO

.....

E D I C T O S

(Al margen superior izquierdo un sello que dice: LIBERTAD, TRABAJO, CULTURA.- PODER JUDICIAL.- ESTADO DE MEXICO.- JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOLT.- SEGUNDA SECRETARIA)

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE NAZAHUALCOYOLT, MEXICO.

E D I C T O.

EXPEDIENTE NUMERO: 838/2001

ELSA PRADO MORALES

EDGAR GUADALUPE CASTRO RODRIGUEZ, le demanda en la Vía Ordinaria Civil el Divorcio Necesario en base a las siguientes prestaciones: **A).- LA DISOLUCIÓN DEL VÍNCULO MATRIMONIAL, B).- UN REGIMEN DE VISITAS Y CONVIVENCIA PROVISIONAL CON SU MENOR HIJO, C).- UN REGIMEN DE VISITAS Y CONVIVENCIAS DEFINITIVO, Y D) EL PAGO DE GASTOS Y COSTAS**. Ignorandose su domicilio se le emplaza por EDICTOS previniendole que deberá comparecer a este Juzgado dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir de que surta efectos la última publicación del presente, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla asimismo señale domicilio donde se le practiquen notificaciones, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo ordenándose realizarle las notificaciones por medio de Lista y Boletín Judicial; quedando a su disposición en la secretaria del juzgado las copias simples de la demanda.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE OCHO EN OCHO DIAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO QUE SE EDITA EN LA CIUDAD DE MEXICO DISTRITO FEDERAL Y EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESA CIUDAD, SE EXPIDE EL PRESENTE EN CIUDAD NEZAHUALCOYOTL, MEXICO A **ONCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOS**. DOY FE.-

(Al margen inferior izquierdo un sello legible)

SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS.
(Firma)

L I C . M A R I A D E L O S A N G E L E S A L C A N T A R A R I V E R A

(Al margen superior izquierdo un sello que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MEXICO.- JUZGADO TRIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL)

E D I C T O

JUZGADO TRIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL.

SEÑOR: CONSTRUCTORA TEM, S.A. DE C.V.

En el expediente número 161/2001 relativo al juicio **EJECUTIVO MERCANTIL** promovido por **CREDITO AFIANZADOR, S.A., COMPAÑÍA MEXICANA DE GARANTIAS** en contra de **CONSTRUCTORA TEM, S.A. DE C.V.**, se ordenó emplazarla por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces consecutivas, en la GACETA DEL GOBIERNO DEL D.F., en el BOLETIN JUDICIAL por tres veces, de tres en tres días, haciendole saber que se ha concedido el plazo de cinco días contados a partir del día siguiente de la última publicación, para dar contestación a la demanda instaurada en su contra, quedando al efecto y a su disposición, en la Secretaría "A" de éste Juzgado, las copias de traslado.-

México, D.F., a 23 de Octubre del 2001.
EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A"
(Firma)

LIC. MARTIN LOZANO JARILLO.

(Al margen inferior izquierdo un sello legible)

Para su publicación por tres veces consecutivas en: **LA GACETA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.**

AVISO

PRIMERO. Se avisa a todas las dependencias de la Administración Central, Unidades Administrativas, Órganos Políticos-Administrativos, Órganos Desconcentrados y Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo; Organismos Descentralizados y al público en general, los requisitos que deberán cumplir para realizar inserciones en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO. La solicitud de inserción en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, deberá ser dirigida a la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos **con diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera** aparezca la publicación, así mismo, la solicitud deberá ir acompañada del material a publicar en original legible el cual estará debidamente firmado, en tantas copias como publicaciones se requieran.

TERCERO. La información deberá ser grabada en Disco flexible 3.5, en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones las siguientes especificaciones:

- a) Página tamaño carta.
- b) Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2.
- c) Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3.
- d) Tipo de letra CG Times, tamaño 10.
- e) Dejar un renglón como espacio entre párrafos.
- f) No incluir ningún elemento en la cabeza o pie de página del documento.
- g) Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas de Word ocultas.
- h) Etiquetar el disco con el título del documento

CUARTO. Previa a su presentación en Oficialía de Partes de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, el material referido deberá ser presentado a la Unidad Departamental de Publicaciones, para su revisión, cotización y autorización.

QUINTO. Cuando se trate de inserciones de Convocatorias, Licitaciones y Aviso de Fallo, para su publicación los días martes, el material deberá ser entregado en la Oficialía de Partes debidamente autorizado a más tardar el jueves anterior a las 13:00 horas; del mismo modo, cuando la publicación se desee en los días jueves, dicho material deberá entregarse también previamente autorizado a más tardar el lunes anterior a las 13:00 horas.

SEXTO.- Para cancelar cualquier publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, deberán presentar la solicitud por escrito y con tres días de anticipación a la fecha de publicación.

SÉPTIMO.- No serán publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, los documentos que no cumplan con los requisitos anteriores.

OCTAVO.- No se efectuarán publicaciones en días festivos que coincidan con los días martes y jueves.

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

Continuación del Índice

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE APRUEBAN EL AJUSTE AL PRESUPUESTO PARA EL AÑO 2002 Y LAS MODIFICACIONES AL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DE ESE MISMO AÑO	17
AVISO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES EN EL DISTRITO FEDERAL Y A SUS SIMPATIZANTES	20
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL	
CONVOCATORIAS Y LICITACIONES	21
NOTA INFORMATIVA DELEGACIÓN IZTACALCO	49
SECCIÓN DE AVISOS	
DURGA, S.A. DE C.V.	50
OPERVIDEO, S.A. DE C.V.	52
IZTAVISA, S.A. DE C.V.	52
PRESENZZA MODELS MÉXICO, S.A. DE C.V.	53
ADMINISTRADORA MEXICANA DE CARTERA, S.A. DE C.V.	53
GAMES MART, S.R.L.	53
FUTUREKIDS DE MEXICO, S.A.	54
GRUPO MVS CAPITAL, S.A. DE C.V.	55
ZURÍCH AFORE, S.A. DE C.V.	55
SPARE AG9, S.A.	56
INMOBILIARIA CASTILLA DEL ORO, S.A. DE C.V.	57
INMOBILIARIA DANAD, S.A. DE C.V.	58
AVISO A LOS ACCIONISTAS DE INMOBILIARIA MONTEVIDEO, S.A.	58
ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS ARGOS, S.A.	59
CONSTRUCTORA RAF, S.A. DE C.V.	60
EDICTOS	61
AVISO	62



CIUDAD DE MÉXICO

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno del Distrito Federal

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR

Consejera Jurídica y de Servicios Legales

MARÍA ESTELA RÍOS GONZÁLEZ

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos

ERNESTINA GODOY RAMOS

INSERCIONES

Plana entera	\$ 966.40
Media plana	519.60
Un cuarto de plana	323.50

Para adquirir o consultar ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

<http://www.consejeria.df.gob.mx/gaceta/index>.

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,
IMPRESA POR "CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN", S.A. DE C.V.,
CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.
TELS. 516-85-86 y 516-81-80

(Costo por ejemplar \$36.00)